

# Atención a víctimas de trata de personas, desde el Poder Judicial

## Manual Para la Persona Facilitadora



Poder Judicial  
Honduras



Escuela Judicial de Honduras  
Francisco Salomón Jiménez Castro



BUREAU  
INTERNATIONAL  
DES DROITS DES ENFANTS  
INTERNATIONAL  
BUREAU  
FOR CHILDREN'S RIGHTS  
OFICINA  
INTERNACIONAL  
DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
المكتب الدولي لحقوق الطفل



In partnership with  
**Canada**



# Manual para la Persona Facilitadora



Poder Judicial  
Honduras



Escuela Judicial de Honduras  
Francisco Salomón Jiménez Castro



BUREAU  
INTERNATIONAL  
DES DROITS DES ENFANTS  
INTERNATIONAL  
BUREAU  
FOR CHILDREN'S RIGHTS  
OFICINA  
INTERNACIONAL  
DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
المكتب الدولي لحقوق الطفل



In partnership with  
**Canada**



BUREAU  
INTERNATIONAL  
DES DROITS DES ENFANTS

INTERNATIONAL  
BUREAU  
FOR CHILDREN'S RIGHTS

OFICINA  
INTERNACIONAL DE  
LOS DERECHOS DEL NIÑO

المكتب الدولي لحقوق الطفل



2022  
Oficina Internacional  
de los Derechos del Niño (IBCR)

**Oficina en Canadá**  
805, calle Villeray Montreal (QC) H2R 1J4  
Tel. + (1) 514 932 7656

**Oficina en Honduras**  
Centro Morazán, Torre 1  
piso 12 local 11201 y 11202. Tegucigalpa  
Tel. (504)22034730  
info@ibcr.org  
www.ibcr.org



**Impreso por:**  
Inversiones Gutli

**Diseño y diagramación:**  
Sergio Mauricio Canales

**Manual preparado por:**  
Oficina Internacional de los  
Derechos del Niño (IBCR)

**Proyecto**  
“Empoderando a actores de cambio  
contra la trata y explotación de  
personas, especialmente para  
mujeres y niñas, en Honduras”

Con el apoyo financiero de





## Contenido

Abreviaturas

Introducción

Los componentes del paquete de formación

Manual para la persona facilitadora (MPF)

Estructura del manual

Resultados esperados de la formación

Responsabilidades

Pautas generales para el uso y aplicación del manual

Íconos del manual

Actividad inicial: Prueba rápida de conocimientos

Instrucciones

### **Módulo 1: Garantizar los derechos humanos de forma integral a las víctimas de trata de personas en el proceso judicial**

Actividad 1. ¿Qué es el enfoque en Derechos Humanos?

Introducción: Experiencias previas

Parte 1: Mapa mental

Parte 2: Plenaria

Actividad 2. Condiciones seguras para las víctimas de trata de personas en el proceso judicial.

Introducción: Lluvia de ideas

Parte 1: Simulación de la toma de declaración de una víctima de trata de personas en práctica de prueba anticipada

Actividad 3. ¿Por qué debemos prevenir la revictimización y la discriminación de la víctima de trata de personas en el proceso judicial?

Introducción: experiencias previas

Parte 1: identificando la revictimización

Parte 2: ¿por qué no revictimizar a una persona víctima de trata de personas?

### **Módulo 2: Procedimientos adecuados para el abordaje de las víctimas de trata de personas según su condición de vulnerabilidad, en el proceso judicial**

Actividad 1. Análisis de resoluciones emitidas por el sistema interamericano de Derechos Humanos, contra el estado de honduras, en materia de trata de personas.

Introducción: Experiencias previas

Parte 1: Analicemos la medida cautelar 97/2020

Parte 2: Plenaria

Actividad 2. Procedimiento operativo estandarizado para la atención de las víctimas de trata de personas en el poder judicial

Introducción: Experiencias previas

Parte 1: Ruta de atención a víctimas de trata de personas en el poder judicial

Parte 2: Una víctima de explotación sexual comercial

**Módulo 3: Conocer los diferentes actores claves en el trabajo interdisciplinario en la atención de víctimas y persecución del delito de trata de personas**

Actividad 1: conociendo la ruta de atención a víctimas de trata personas desde los comités locales de la CICESCT

Introducción: experiencias previas

Parte 1: actores intersectoriales

Parte 2: conozcamos el actuar de la CICESCT-comités locales

Actividad 2. Conociendo el qué hacer de la CICESCT y sus comités locales

Introducción: experiencia

Parte 1: CICESCT y sus comités locales

Parte 1: CICESCT y sus Comités locales

**Módulo 4: Fortaleciendo la atención integral a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes**

Actividad 1. Identificando víctimas de trata de personas que son criminalizados y judicializados como niñez infractora

Mino una víctima de reclutamiento forzado

Actividad 2. Protección y promoción de los derechos de los NNA frente a la trata de personas

Parte 1: Principios rectores de la convención sobre los derechos del niño CDN

Parte 2: Derechos de los NNA víctimas de la trata de personas





## Abreviaturas

<b>CDN</b>	Convención sobre los Derechos del Niño
<b>CICESCT</b>	Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras
<b>CONADEH</b>	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
<b>DDHH</b>	Derechos Humanos
<b>ERI</b>	Equipo de Respuesta Inmediata
<b>IBCR</b>	Oficina Internacional de los Derechos del Niño (International Bureau for Children Rights por sus siglas en inglés)
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>PJ</b>	Poder Judicial
<b>SIGADENAH</b>	Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras
<b>UNICEF</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (United Nations Children's Fund por sus siglas en inglés)
<b>UNODC</b>	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (United Nations Office on Drugs and Crime por sus siglas en inglés)

## Otras

<b>ISN</b>	Interés Superior del Niño
<b>NNA</b>	Niños, Niñas y Adolescentes
<b>PP</b>	Persona Participante
<b>PF</b>	Persona Facilitadora
<b>POE</b>	Procedimiento Operativo Estandarizado

## 1. Sobre la evaluación

Históricamente la humanidad ha sido víctima del delito de trata de personas desde los tiempos de la esclavitud, cuyo único propósito era darle a la persona el mismo valor que se tenía sobre un bien mueble y disponer de ella de la misma forma. La persona era comprada y vendida para trabajar o servir en condiciones precarias, sin importar el cumplimiento a sus necesidades básicas ni reflejar el mínimo respeto sobre la vida.

Reconocer esta acción comercial sobre las personas como un delito significaba reconocer que la vida, integridad, libertad e igualdad eran principios fundamentales para el ser humano y que debían ser garantizados por los Estados.

La tarea de tipificar la trata de personas como un delito que condena la vida de la persona que la sufre no ha sido fácil, el simple hecho de darle un significado al concepto de trata de personas resultó dificultoso para toda la comunidad internacional, sin embargo, para el año 2000 se determina definir a través del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños - también conocido como Protocolo de Palermo- el concepto de trata de personas como:

**“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza o a otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”**

A partir de la firma y adhesión de Honduras al Protocolo de Palermo, el Estado se obliga a tipificar y condenar a través de sus leyes nacionales toda acción que represente una violación a la libertad, la dignidad, la integridad y la igualdad de las personas utilizando los medios y finalidades que caracteriza al delito de trata de personas.

Es así como, a través del decreto No. 59-2012, se crea la Ley Contra la Trata de Personas en Honduras, mediante la cual se desarrolla en el marco institucional para la protección y atención a la víctima dándole facultades y atribuciones a la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas en Honduras (CICESCT), espacio conformado por instituciones gubernamentales y organizaciones de sociedad civil. El eje central de trabajo de la CICESCT es la prevención y la lucha contra la explotación sexual comercial y la trata de personas en Honduras, para que de manera coordinada se logre la erradicación de este delito en nuestro país.

El Poder Judicial, órgano facultado por el Estado de Honduras para impartir justicia ante casos de trata de personas, hace parte del pleno que integra la CICESCT; con el fin de garantizar acceso a la justicia para las víctimas del delito, combatir la impunidad del delito y resarcir los daños causados a las víctimas y restituir derechos humanos.





En febrero del año 2019, es aprobado el proyecto presentado por la Oficina Internacional de los Derechos del Niño (IBCR por sus siglas en inglés) llamado “**Empoderando a actores de cambio contra la trata y explotación de personas, particularmente para mujeres y niñas, en Honduras**” cuyos fondos provienen del Programa Canadiense de Construcción de Capacidades Contra el Crimen (ACCPB por sus siglas en inglés), siendo los resultados orientados al fortalecimiento de la capacidad de respuesta de cuatro de las instituciones principales vinculadas a la prevención y lucha de la trata de personas: CICESCT y sus comités locales, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), Policía Nacional y Poder Judicial, estas dos últimas a través de sus escuelas de formación.

8

Junto a la Poder Judicial, particularmente la Escuela Judicial de Honduras “Francisco Salomón Jiménez Castro” el IBCR ha desarrollado un proceso de fortalecimiento de capacidades para reforzar la atención a las personas víctimas de trata de personas o personas en riesgo. Llevando a cabo un primer taller de desarrollo donde se identificaron los procedimientos que debían ser reforzados para mejorar la atención a las víctimas de trata de personas, se acordó construir un Procedimiento Operativo Estandarizado (POE) interno, a través del cual se buscará garantizar la atención de la víctima de trata de personas en el proceso penal, con un enfoque en derechos humanos.

El presente documento **Manual para la Persona Facilitadora**, como parte del paquete de formación elaborado para el Poder Judicial, incluye actividades participativas que permitirán la construcción de competencias a través de las experiencias ya adquiridas en la cotidianeidad de sus funciones. El paquete de formación será desarrollado por la Escuela del Poder Judicial, es importante mencionar que son juezas y jueces de distintos lugares del país, quienes fungen como facilitadores y facilitadoras para el fortalecimiento de las competencias establecidas en el paquete de formación.

Con satisfacción el equipo de IBCR presenta este paquete que no hubiese sido posible construir sin el compromiso de quienes representan al Poder Judicial de Honduras y que fueron parte del proceso de construcción.



## Los componentes del paquete de formación

El paquete de formación dirigido al fortalecimiento de competencias del Poder Judicial en la atención a las víctimas de trata de personas se compone de siete herramientas en las que se incluyen los contenidos necesarios para tal fin:

Presentación de los componentes del paquete de formación			
Componentes	Objetivos	Contenidos	Dirigido a
<b>Manual para la persona facilitadora</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proporcionar enfoques y estrategias metodológicas participativas, basadas en técnicas específicas para la formación de adultos, a través del intercambio de experiencias y la adquisición de competencias prácticas.</li> <li>2. Brindar las instrucciones para la facilitación de cada actividad.</li> <li>3. Permitir que la PF sea autónoma en el desarrollo de la formación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detalla las instrucciones para poder desarrollar los módulos que componen el proceso de formación, indicando claramente a la PF qué debe hacer, en qué momento, con qué objetivo y los resultados esperados.</li> <li>2. Contiene una descripción de la competencia que se quiere fortalecer, los objetivos de aprendizaje, los mensajes clave y las instrucciones de facilitación.</li> <li>3. Enuncia los documentos de apoyo para cada actividad y ejercicio, las preguntas clave y sus posibles respuestas, listado de materiales y duración.</li> </ol>	<b>La persona facilitadora</b>
<b>Herramientas audiovisuales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar ciertas actividades para hacerlas directamente comprensibles.</li> <li>2. Apoyar e ilustrar los conocimientos que se enseñan a través de imágenes. También se utilizan como soporte para el debate.</li> <li>3. Complementar el aprendizaje de las personas participantes proporcionando una forma nueva, más interactiva y estimulante de aprender.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las herramientas audiovisuales se transmiten en formato web o HD en una llave USB.</li> <li>2. Las herramientas audiovisuales se proyectan con un video proyector por la persona facilitadora y están destinadas a las PP.</li> </ol>	<b>La persona facilitadora y la persona participante</b>





## Presentación de los componentes del paquete de formación

### Guía de recursos didácticos de apoyo

1. Proporcionar herramientas didácticas para apoyar el proceso de formación de adultos y favorecer su participación.

1. Propone un banco de materiales didácticos para fortalecer y complementar la formación.
2. Provee materiales de reflexión, de exploración, de cierre y conclusiones de los diferentes ejercicios a realizar durante la formación.
3. Facilita estrategias que promueven el interés de las PP sobre aspectos particulares o transversales, proporcionando información adicional sobre el tema.

**La persona  
facilitadora**

### Manual de herramientas de evaluación

1. Brindar instrucciones y criterios para llevar a cabo la evaluación continua de la formación de facilitación sea autónomo en el desarrollo de la formación

1. Establece la categorización de la evaluación y proporciona la metodología y herramientas para la evaluación en cuanto a la integración de conocimientos, actitudes y prácticas.
2. Orienta la valoración del nivel de participación e involucramiento, así como el fortalecimiento de las competencias, comparando su nivel al principio y al final de la aplicación.

**La persona  
facilitadora**

### Manual para la persona participante

1. Informar sobre los objetivos de aprendizaje y las competencias que desarrollarán o fortalecerán.
2. Informar sobre la metodología y el programa del curso de formación.
3. Proporcionar las herramientas y ejercicios necesarios para realizar la formación.

1. Desde el enfoque de competencias, las PP son corresponsables de la construcción del aprendizaje. Esta herramienta del paquete contiene la información necesaria para que ellas ubiquen su rol en este proceso. Cuenta con ejercicios, lecturas y ayudas de memoria para facilitar la integración del conocimiento.

**La persona  
participante**

Presentación de los componentes del paquete de formación			
<p><b>Guía de bolsillo</b></p>	<p>1. Facilitar el acceso de las PP en el ejercicio cotidiano de sus funciones, a los conceptos y orientaciones para la atención a personas víctimas o sobrevivientes de la trata de personas en Honduras</p>	<p>1. Se presenta a manera de infografías que contiene información abreviada esencial, relacionada con la atención a las personas víctimas o sobrevivientes de la trata de personas en Honduras. Así como datos de contacto de las instituciones con las cuales se coordinan acciones encaminadas a la protección de derechos de las víctimas del delito de trata de personas.</p>	<p><b>La persona participante</b></p>
<p><b>Guía de documentos de referencia</b></p>	<p>1. Facilitar el acceso a los documentos de consulta.</p>	<p>1. Contiene los documentos principales sobre la normativa internacional y nacional, así como las principales políticas y lineamientos (protocolos, manuales, etc.), del marco institucional de protección y justicia para las personas víctimas o sobrevivientes de la trata de personas en Honduras. Esta guía se entrega en formato USB para cada persona certificada como facilitadora y para cada persona que participe en las respectivas replicas.</p>	<p><b>La persona facilitadora y la persona participante</b></p>



## Manual para la persona facilitadora (MPF)

El presente documento, denominado Manual para la Persona Facilitadora (MPF), es el eje articulador del proceso de formación. Contiene la estructura, el contenido principal del programa y las instrucciones a seguir por parte del equipo responsable de realizar los procesos de formación. Cuenta con la orientación necesaria para acompañar a los grupos en el proceso de refuerzo de capacidades para la atención integral de las personas adultas y menores de edad en situación de riesgo, víctimas o sobrevivientes de trata de personas. En esta guía la PF encontrará:

1. Los enfoques y estrategias metodológicas participativas, basadas en técnicas específicas para la formación de personas adultas, a través del intercambio de experiencias y la adquisición de competencias prácticas.
2. Las herramientas de formación y facilitación que apoyan el desarrollo de los módulos concebidos para responder a las prioridades definidas por el equipo del Poder Judicial.
3. Las competencias priorizadas por las y los servidores del Poder Judicial que participaron en diferentes talleres de consulta y validación.

Para cada competencia fueron construidos módulos de formación que contienen actividades descritas paso a paso para orientar al equipo facilitador en su tarea de construcción de conocimientos.



Cada actividad ha sido concebida en base a los principios de la formación para adultos, tomando en cuenta las diferentes formas de aprendizaje, priorizándolo a través de la práctica. El texto recoge ejercicios vivenciales que además de permitir un nivel de reflexión tanto de las PP como de las PF, aporta saldos pedagógicos frente a la mejor forma de atender a las personas en situación de riesgo, víctimas o sobrevivientes de trata de personas. Los demás materiales del paquete de formación son parte integral y necesaria para el buen desarrollo del proceso.

Es importante mencionar que, para garantizar la implementación de esta herramienta de formación, El Poder Judicial - con el apoyo del IBCR - ha realizado ajustes a partir de la validación, contribuyendo consecuentemente a la formación de un equipo de formadoras y formadores, quienes desarrollarán las réplicas de este proceso formativo.

La metodología desarrollada en este paquete de formación está pensada para motivar un involucramiento activo de las PP mediante la construcción colectiva de aprendizajes, haciendo uso de su experiencia.

Cada módulo se compone de una serie de actividades destinadas a desarrollar competencias clave para el trabajo con personas en riesgo, víctimas o sobrevivientes de la trata de personas. Estos módulos contienen conceptos básicos y ejercicios.

## Estructura del manual

El Manual está compuesto por cuatro módulos para un total de diecisiete horas de formación, las cuales serán impartidas de forma presencial. La división se hará en bloques de tres o cinco horas respectivamente.

Módulo	Actividades	Tiempo estimado de duración
<b>MÓDULO 1:</b> Garantizar los Derechos humanos de forma integral a las víctimas de trata de personas en el proceso judicial	<b>Actividad 1:</b> ¿Qué es el enfoque en derechos humanos?  <b>Actividad 2:</b> Espacios seguros para las víctimas de trata de personas en el proceso judicial.  <b>Actividad 3:</b> ¿Por qué debemos prevenir la re-victimización y la discriminación de la víctima de trata de personas en el proceso judicial?	5 horas 30 minutos

Módulo	Actividades	Tiempo estimado de duración
<p><b>MÓDULO 2:</b> Técnicas y procedimientos adecuados a desarrollar en el abordaje de las víctimas de trata de personas según su condición de vulnerabilidad</p>	<p><b>Actividad 1:</b> Análisis de resoluciones emitidas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, contra el Estado de Honduras, en materia de trata de personas.</p> <p><b>Actividad 2:</b> Procedimiento Operativo Estandarizado para la atención de las víctimas de trata de personas en el Poder Judicial.</p>	5 horas 30 minutos
<p><b>MÓDULO 3:</b> Conocer los diferentes actores claves en el trabajo interdisciplinario en la atención de víctimas y persecución del delito de trata de personas</p>	<p><b>Actividad 1:</b> Conociendo el Procedimiento Operativo Estandarizado de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT).</p> <p><b>Actividad 2:</b> Conociendo el qué hacer de la CICESCT y sus comités locales.</p>	3 horas 30 minutos
<p><b>MÓDULO 4:</b> Fortaleciendo la atención integral a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes</p>	<p><b>Actividad 1:</b> Identificando víctimas de trata de personas que son criminalizados y judicializados como niñez infractora.</p> <p><b>Actividad 2:</b> Protección y promoción de los derechos de la niñez frente a la trata de personas.</p>	3 horas 30 minutos
<b>Total de horas</b>		<b>18 Horas</b>



## Resultados esperados de la formación

Al finalizar el proceso de formación las personas participantes son capaces de:

1. Conocer el enfoque en derechos humanos y género para implementarlo en el proceso penal, en relación con la atención de las víctimas.
2. Identificar la importancia de garantizar los derechos humanos y fundamentales de las personas víctimas de trata de personas en el proceso penal.
3. Reconocer la importancia de velar por la integralidad de los derechos de las personas víctimas de trata de personas.



4. Mejorar la comunicación en la intervención para realizar un abordaje adecuado con enfoque diferencial a la víctima del delito de trata de personas y asegurando la atención integral a la persona víctima.
5. Utilizar estrategias de comunicación (incluyendo la adaptación de la comunicación a la situación del niño o niña y la creación de un clima de confianza) en la toma de la declaración de la víctima de trata de personas.
6. Garantizar y promover los derechos de la niñez durante el abordaje al actuar con base en los principios generales de la atención a la niñez.
7. Identificar la Ruta de Atención para las víctimas de trata de personas en el proceso judicial.

## **Responsabilidades de la persona facilitadora:**

La PF es responsable del desarrollo del proceso de formación y deberá cumplir con:

- La preparación de cada sesión en base a la guía de la PF, la guía de recursos didácticos de apoyo, el material audiovisual y la lectura de la guía de los documentos de referencia.
- Asegurar la parte logística de las sesiones.
- Presentar el proyecto “Empoderando actores de cambio contra la trata de personas, especialmente mujeres y niñas, en Honduras” a las PP.
- Presentar el contenido del Paquete de formación.
- Guiar a las PP sobre la manera de realizar las actividades.
- Propiciar un clima de colaboración.
- Evaluar el recorrido de aprendizaje de las PP.
- Brindar retroalimentación de las actividades.
- Promover la participación en plenarias y demás actividades de cada módulo.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades de las PP.
- Mantener una comunicación permanente para identificar problemas que limiten o impidan el proceso de aprendizaje.

## **Responsabilidades de la persona participante:**

Las PP tienen responsabilidades individuales durante el proceso de aprendizaje y a su vez como personas que integran un grupo, siendo estas las siguientes:

- Cumplir con todo el programa establecido en el paquete de formación a lo largo de todos los módulos diseñados.
- Participar de manera activa en las sesiones, asumiendo una actitud proactiva y de colaboración.
- Realizar las actividades incluidas en cada módulo con diligencia y cumplir con los plazos establecidos para su entrega.
- Notificar a la PF las circunstancias que le impidan transitoriamente cumplir con las responsabilidades descritas.
- Respetar los tiempos.
- Completar las evaluaciones de conocimiento asignadas por el equipo facilitador, tratando de alcanzar en cada una, la nota de aprobación requerida.

## Pautas generales para el uso y aplicación del manual

La persona facilitadora tendrá en sus manos el paquete completo de formación que incluye el presente manual, mismo que servirá para orientarla durante el proceso de formación, por lo que es importante que, a su uso, se consideren los siguientes aspectos:

1. Al inicio de cada actividad, la PF debe mencionar:
  - el tiempo de duración,
  - el objetivo de la actividad,
  - el desarrollo de la actividad con las indicaciones claras.
2. Las transiciones entre un momento y otro deben ser lo más dócil posible, asegurándose la persona facilitadora que menciona el título que corresponde a cada apartado, pero de una forma natural, por ejemplo: *“podemos tomar de este módulo muchos mensajes claves entre ellos”*. (se mencionan los mensajes claves del módulo y se agregan los que las PP agreguen).
3. Para una formación más participativa se aconseja hacer preguntas a las PP en lugar de simplemente darles información. Siempre que sea posible, es aconsejable movilizar al grupo sobre un tema y aprovechar sus conocimientos y experiencia antes de compartir los datos y la información.
4. Se aconseja ir escribiendo las ideas principales en un papelógrafo para mejorar el acceso a la información de manera más inclusiva.
5. Antes de iniciar la actividad prever unos 15 a 20 minutos para introducir el tema de manera lúdica y participativa (ver ideas en la Guía de Apoyo de la formación para adultos).
6. Antes de iniciar cada módulo o jornada, se recomienda a la PF realizar la retroalimentación de lo anterior, a través de dinámicas simples de preguntas, motivando a las PP con entregas de premio si es posible o con ronda de aplausos.
7. Utilizar diferentes soportes visuales, escritos, audio para promover el aprendizaje de todos y todas.
8. Como PF debe organizar el conjunto de las sesiones de trabajo en un **guion metodológico** para asegurarse de que los contenidos, la metodología, el material necesario y los tiempos están en acorde. (En el documento de referencia encontrará un ejemplo de guion metodológico que puede utilizar para preparar su formación).
9. El apartado de **“Información adicional”** contienen informaciones para la contextualizar la PF y permitir una mejor ejecución de las actividades.
10. Previo a dar los **“Mensajes claves”** de las actividades, la PF debe preguntar a las PP cuáles son esos mensajes que ellos rescatan de la actividad para construirlos junto con el grupo, y después se alimenta con lo que se establece en la presente guía.





Icono	Nombre	Descripción
	<b>Presentación</b>	Presentación de la estrategia de los módulos y de las actividades
	<b>Objetivo</b>	Determina el fin que busca alcanzar la actividad
	<b>Tiempo estimado para la actividad</b>	Determina el tiempo aproximado para llevar a cabo el ejercicio
	<b>Desarrollo de la actividad</b>	Resume el contenido de la actividad
	<b>Preparación previa de la PF</b>	Indica los materiales y documentos que deben tenerse listos antes de la actividad
	<b>Materiales y equipos</b>	Enlista las herramientas que serán necesarias para llevar a cabo la actividad
	<b>Documentos</b>	Documentos a fotocopiar o presentar
	<b>Recursos audiovisuales</b>	Refiere a las herramientas audiovisuales creadas por el IBCR y los videos de otras fuentes que complementan las actividades.  Indica que la versión de la actividad con la herramienta audiovisual requiere un proyector

Icono	Nombre	Descripción
	<b>Información adicional</b>	Información adicional para la PF
	<b>Mensajes claves</b>	Son los puntos básicos que se rescatan de cada actividad



## Actividad inicial: Prueba rápida de conocimientos

Presentación de la actividad 1			
	<b>Objetivos</b>	Evaluar los conocimientos y habilidades iniciales de las PP.	
	<b>Desarrollo de la actividad</b>	Individualmente, las PP llenan el cuestionario previo a la formación. Después, la PF presenta y comenta la clave de respuestas	
	<b>Duración</b>	30 min	
	<b>Preparación</b>	<b>Materiales y Equipos</b>	Internet y teléfono inteligente
		<b>Documentos</b>	Cuestionario previo a la formación (incluido en el manual de herramientas de evaluación): un ejemplar por alumno (verificar técnicas para elaboración de pruebas escritas en el Manual de herramientas de evaluación)



## Presentación de la actividad 1



### Información adicional para la PF

El resultado de las pruebas de conocimiento permite que la PF conozca qué tan desarrolladas están las competencias a formar en el grupo. A partir de esto, la PF puede destinar mayor tiempo de la formación en aquella competencia que represente una oportunidad de mejora en el grupo.

## Instrucciones

1. Explicar a las PP que previo a iniciar la formación, deben completar, de manera individual, una evaluación de conocimientos previos y que el propósito de esta prueba es únicamente hacer un diagnóstico inicial.
2. Distribuir las pruebas de conocimiento a cada PP y pedirles que inicien a completarla hasta que se dé la señal de inicio por parte de la PF.
3. Al terminar el tiempo asignado para completar la prueba, la PF debe asegurarse que todas la PP le han devuelto el documento.
4. La PF pide a las PP un espacio de 15 minutos para revisar las pruebas aplicadas y transcurrido este tiempo, las PP regresan a sus lugares para iniciar con el proceso de formación.

# Módulo 1: Garantizar los derechos humanos de forma integral a las víctimas de trata de personas en el proceso judicial



**Objetivo General:** Emplear el enfoque en derechos humanos, para generar sensibilización y empatía con las víctimas de trata de personas.

### Objetivo Específicos:

Al finalizar este módulo las personas participantes:

1. Jueces y juezas emplean el enfoque en derechos humanos para la atención de a víctima de trata de personas en el proceso judicial.
2. Jueces y juezas están sensibilizados sobre la necesidad de crear espacios seguros y confiables para que las víctimas de trata de personas comparezcan en los tribunales.
3. Operadores de justicia, generan empatía sobre los efectos de la revictimización y la discriminación en las víctimas de trata de personas.

Estrategia para desarrollar el módulo 1

Actividad	Contenido temático y Método pedagógico	Materiales a utilizar	Recursos didácticos	Tiempo de duración
<p><b>Actividad 1:</b> ¿Qué es el enfoque en derechos humanos?</p>	<p><b>Contenido:</b> Concepto sobre el enfoque en derechos humanos.</p> <p><b>Método:</b> Mapa mental</p>	<p>Papelógrafos, marcadores, cinta adhesiva, herramientas audiovisuales, proyector y computadora,</p>	<p>El enfoque basado en derechos humanos.</p> <p>Video El enfoque en derechos humanos.</p>	<p>1h30</p>
<p><b>Actividad 2:</b> Espacios seguros para las víctimas de trata de personas en el proceso judicial.</p>	<p><b>Contenido:</b> Espacios seguros para una víctima de trata de personas.</p> <p><b>Método:</b> Análisis de texto</p> <p>Simulación de la toma de declaración de una víctima de trata de personas en práctica de prueba anticipada.</p>	<p>Disfraces para simulación.</p>	<p>Lucha contra la trata de personas, página 21-27.</p>	<p>1h30</p>
<p><b>Actividad 3:</b> ¿Por qué debemos prevenir la revictimización y la discriminación de la víctima de trata de personas en el proceso judicial?</p>	<p><b>Contenido:</b> Efectos de la Revictimización y discriminación de las víctimas de trata de personas en el proceso penal</p> <p><b>Método:</b></p> <p>Estudio de casos</p> <p>Análisis de texto</p>	<p>Casos preelaborados</p>	<p>La revictimización como causal del silencio de las víctimas- Revista Forense de Honduras</p> <p>ECPAT Guatemala - Re victimización que es y cómo prevenirla (2010)</p>	<p>2h30</p>
<b>Duración total</b>				<b>5h30</b>





## Presentación de la actividad 1

	<b>Objetivos</b>	Conocer el enfoque en derechos humanos y como aplicarlo en la atención a víctimas de trata de personas en el proceso judicial.
	<b>Desarrollo de la actividad</b>	Esta actividad se hará de manera grupal. Las PP analizan el video “El enfoque en Derechos Humanos” y posteriormente construyen un mapa mental con los elementos que observaron en el video y sus conocimientos previos
	<b>Duración</b>	1h30 min
	<b>Preparación</b>	<b>Materiales y Equipos</b>
		Video “El enfoque en derechos humanos” (adjunto a la guía de herramientas en la USB que forma parte del paquete de formación), proyector, papelógrafos, marcadores, cinta adhesiva.
		<b>Documentos</b>
		“El enfoque basado en derechos humanos”

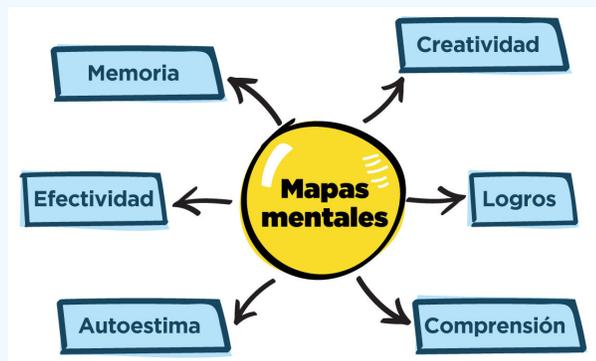
### Consejos metodológicos antes de empezar:

- La idea de proponer la utilización de un mapa mental es darle la oportunidad a las PP de describir un concepto de manera creativa y complementaria por grupos. Se aconseja facilitar a las PP una diversidad de material para la creación (hojas de color, revistas, post-its de color, plumones, papelógrafos, tijeras,)
- Se aconseja de no orientar durante la elaboración lo que va saliendo en los mapas mentales si no esperar en la presentación en plenaria para retomar ideas y explicar información.
- Si hay información incorrecta, se recomienda pedir al resto del grupo si están de acuerdo o no sobre esa información y retroalimentar.
- No olvidar que el tema está vinculado a la víctima de trata de personas así que vale preguntarles cómo se aplica el enfoque en derechos humanos hacia la víctima.

## Presentación de la actividad 1

### ¿Qué es un mapa mental?

Un mapa mental es un diagrama que representa un concepto. Se utilizan palabras, ideas, tareas, lecturas, dibujos u otros elementos ligados y dispuestos alrededor de una palabra clave o de una idea central. Los mapas mentales son un método muy eficaz para extraer y organizar información.



Información  
adicional  
para la PF

1. Empiece con el concepto principal: Primero defina cuál es el concepto principal sobre el cual trata su mapa mental. Escríbalo en el centro de la hoja que utilizará para realizar su trabajo. Los mapas mentales se construyen de adentro hacia fuera.
2. Agréguele ramas al concepto principal: Ahora que ha definido el concepto principal de su mapa mental, agregue ramas que detallen los subtemas más básicos. Estas deben ayudarle a organizar la información. Incluya imágenes, palabras, colores y todo aquello que le ayude a comunicar sus ideas.



## Introducción: Experiencias previas

- La PF pregunta a las PP cuánto conocen sobre el enfoque en derechos humanos y que comenten sobre lo que saben.
- Al concluir el tiempo se enfatiza que el objetivo de esta actividad es conocer el enfoque en derechos humanos y saber cómo aplicarlo en la atención a víctimas de trata de personas en el proceso judicial. La PF le da inicio a la actividad.

### Parte 1: Mapa mental



#### Información Adicional

La primera parte de esta actividad se puede realizar de dos formas: (A) con herramienta audiovisual (A) o, si no dispone de un proyector, (B) sin herramienta audiovisual

- Cuando las PP hayan concluido de participar con sus experiencias previas, se explica a las PP que inicia la actividad del mapa mental.

### Instrucciones para la actividad

- Se organiza a las PP en grupos, procurando que los grupos no excedan de 5 personas.
- Indicar a las PP que en el Manual para la PP encuentran un modelo de mapa mental y su conceptualización que pueden utilizar como guía para dibujar en los papelógrafos su propia idea de mapa mental y construir sobre el concepto del enfoque en derechos humanos, con los elementos que consideren importantes
- Se indica que cada grupo, expondrá sus resultados, nombrarán a una persona relatora expondrá el trabajo de su grupo.

**Tiempo para trabajar en grupo: 40 min**

**Tiempo para presentar el trabajo: 30 min**

### Versión A - con herramienta audiovisual

**2.1** Se indica a las PP que para dar inicio a la actividad se expondrá el video “El Enfoque en Derechos Humanos” y se les indica prestar atención ya que de este video se desprende el análisis del trabajo a realizar.

**2.2** Al terminar de exponer los grupos de trabajo, la PF completa las respuestas de las PP con la información siguiente:

- El enfoque en derechos humanos busca garantizar derechos en equidad a todas las personas.

- El enfoque en derechos humanos protege a los grupos en condición de vulnerabilidad.
- El enfoque basado en derechos humanos persigue que todas las personas, especialmente los grupos en condición de vulnerabilidad puedan tener acceso a la justicia.
- Las víctimas de trata de personas deben ser atendidas con un enfoque basado en derechos humanos para poder garantizar la restitución de sus derechos.

**2.3** Antes de finalizar la actividad, presenta nuevamente el video “El enfoque en derechos humanos”, para observar las similitudes entre lo estipulado por los grupos en los mapas mentales y lo expuesto en el video.

### **Versión B – sin herramienta audiovisual**

**3.1** La PF indica a las PP que leerá un guion, se instruye a las PP prestar atención, porque a partir de ese guion desarrollarán la actividad.



## **Video conceptual enfoque basado en derechos humanos.**

### **Introducción**

#### **¿Qué es el enfoque basado en Derechos Humanos?**

Un enfoque basado en los derechos humanos entraña prestar atención consciente y sistemáticamente a los derechos humanos en todos los aspectos del desarrollo programático.

Un EBDH es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano cuya base normativa son los estándares internacionales de derechos humanos y que operativamente está dirigido a promover y proteger los derechos humanos.

#### **¿Cuál es el objetivo del enfoque basado en derechos humanos?**

El objetivo del EBDH es empoderar a las personas (titulares de derechos) para que ejerzan sus derechos y fortalecer al Estado (garante de derechos) para que cumpla con sus deberes y obligaciones en relación con los derechos humanos.

### **Escena 2**

#### **¿Cuáles son las obligaciones de los Estados con respecto a los derechos Humanos?**

Las obligaciones de los Estados con respecto a los derechos humanos, se requiere que respeten, protejan y cumplan con los derechos de las mujeres y las niñas, junto con los derechos de los hombres y los niños. Cuando omiten hacerlo, las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de trabajar con socios para fortalecer la capacidad de cumplir con ese deber eficazmente.

#### **¿Por qué aplicar el enfoque en derechos humanos con una perspectiva de género?**

Un enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) aplicado a las cuestiones de género revela cómo los temas de derechos humanos afectan a las mujeres y los hombres de diferente manera y cómo las relaciones de poder y las discriminaciones de género afectan el disfrute efectivo de los derechos por parte de los seres humanos.



### Escena 3

#### ¿Qué es el acceso a la justicia?

El acceso a la justicia es un principio básico del Estado de derecho. Sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la adopción de decisiones.

La Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho hace hincapié en el derecho a la igualdad de acceso a la justicia para todos y todas, incluidos los miembros de grupos vulnerables, y reafirma el compromiso de los Estados Miembros de adoptar todas las medidas necesarias para prestar servicios justos, transparentes, eficaces, no discriminatorios y responsables que promovieran el acceso a la justicia para todos y todas.

#### Conclusión

El acceso a la justicia debe implementarse con un enfoque basado en derechos humanos y una perspectiva de género, así garantiza que la atención y restitución de derechos de las víctimas de trata de personas en el proceso judicial, no ocasionaran revictimización y se reducirá la impunidad.

**3.2** Al terminar de exponer los grupos de trabajo, la PF completa las respuestas de las PP con la información siguientes

- El enfoque en derechos humanos busca garantizar derechos en equidad a todas las personas.
- El enfoque en derechos humanos protege a los grupos en condición de vulnerabilidad.
- El enfoque basado en derechos humanos persigue que todas las personas, especialmente los grupos en condición de vulnerabilidad puedan tener acceso a la justicia.
- Las víctimas de trata de personas deben ser atendidas con un enfoque basado en derechos humanos para poder garantizar la restitución de sus derechos.

**3.3** Al finalizar, la PF vuelve a leer el guion sobre el enfoque basado en derechos humanos, para revisar lo establecido en el guion y lo que se plasmó en los mapas mentales, elaborados por las PP.

## Parte 2: Plenaria

**4.1** La PF sigue con la próxima parte leyendo el concepto sobre enfoque en derechos humanos:

#### ¿Qué entendemos por Enfoque basado en Derechos Humanos (EBDH)?

El EBDH está basado en los valores, principios y normas universales, propios de la dignidad de la persona humana, que se refieren a la vida, libertad, igualdad, seguridad, participación política, bienestar social y cualquier otro aspecto ligado al desarrollo integral de la persona, y que se sustentan en los derechos humanos.

## ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

El Enfoque Basado en Derechos Humanos es un marco conceptual y metodológico orientado a la promoción y protección de los Derechos Humanos.

### 1 PONER EN EL CENTRO A LA PERSONA

Pensar en cómo nuestra intervención o el contexto afecta la dignidad de las personas y la realización de sus derechos.



Significa pensar primero en la dignidad de las personas.



### 2 TENER COMO MARCO DE REFERENCIA LOS ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS

Las normas y principios de derechos humanos establecen los estándares a los que orientar nuestras intervenciones.

### 3 DESARROLLAR CAPACIDADES DE:



El Estado es el garante de respetar sus estándares.

### TITULARES DE OBLIGACIONES

Para que puedan cumplir con sus obligaciones de respetar, proteger y promover derechos humanos.

### 4 APLICAR LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES DE:



### IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Medidas para que nadie quede atrás. Prioriza a grupos en condiciones de vulnerabilidad.



### PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN

Medidas para la participación significativa de titulares de derechos.



### RENDICIÓN DE CUENTAS

Medidas para que titulares de obligaciones rindan cuentas sobre el cumplimiento de sus obligaciones.



### TITULARES DE DERECHOS

Para que puedan conocer, exigir y ejercer plenamente sus derechos.





**4.2** Después de leer la definición, la PF debe recordar a las PP la importancia de aplicar el enfoque de derechos humanos en la atención de la víctima de trata de personas en el proceso penal.

**4.3** La PF hace la pregunta siguiente en plenaria:

**En el marco de las funciones que realizan, ¿consideran que es importante aplicar el enfoque de derechos humanos al atender a una víctima de trata de personas?**

**4.4** La PF completa la respuesta con la información siguiente:

**Como jueces y juezas del poder judicial debemos aplicar el enfoque basado en derechos humanos, considerando que las víctimas de trata de personas son un grupo en especial condición de vulnerabilidad**

**4.5** La PF continua con la pregunta siguiente en plenaria:

**Durante el proceso penal ¿Cómo podemos aplicar el enfoque basado en derechos humanos?**

**4.6** La PF explica que son varios elementos que se deben considerar para garantizar que se está aplicando el enfoque en derechos humanos en el proceso penal. Los 3 elementos principales son:

### **1. Informar**

El primer elemento refiere a que la víctima de trata de personas esté informada del proceso, que conozca cuáles son sus derechos y que pasos se seguirán previo a dictar una sentencia, también que pasará luego que el tratante ha sido sentenciado.

### **2. Prevenir re-victimización y discriminación**

El segundo elemento, es de vital importancia puesto que, refiere a prevenir la revictimización y la discriminación de la víctima en el proceso penal, recordando que la víctima, es un ser humano que debe ser restituido en derechos y no un indicio más en la persecución del delito.

### **3. Víctima al centro del proceso**

El tercer elemento, es comprender que la víctima es el centro del proceso judicial, que no solo es un indicio en el proceso penal, si no también, es una sujeta de derechos que requiere atención especializada, para poder restablecer su salud mental y física, posterior a ser rescatada; es importante tener claro que la víctima de trata de personas debe presentarse a declarar ante los tribunales, hasta que está debidamente informada y preparada para hacerlo

### ¿De qué forma puede emplearse el principio *iura Novit Curia*, para garantizar el acceso a la justicia con un enfoque basado en derechos humanos?

4.7 La PF completa las respuestas, con el concepto del principio *iura Novit Curia* y su relación con la aplicación del control de convencionalidad en busca de garantizar la aplicación de un enfoque basado en derechos humanos.

“El principio *iura novit curia* permite al Juez fundar el fallo en los preceptos legales o normas jurídicas que sean de pertinente aplicación al caso, aunque los litigantes no las hubieren invocado, y que el juzgador solo esté vinculado por la esencia y sustancia de lo pedido y discutido en el pleito, no por la literalidad de las concretas pretensiones ejercitadas, tal y como hayan sido formuladas por los litigantes, de forma que no existirá incongruencia *extra petitum* cuando el Juez o Tribunal decida o se pronuncie sobre una de ellas que, aun cuando no fuera formal y expresamente ejercitada, estuviera implícita o fuera consecuencia imprescindible o necesaria de los pedimentos articulados o de la cuestión principal debatida en el proceso” (Jurídico, 2015)

- El control de convencionalidad rompe la tradición dogmática de la institucionalidad, de interpretar únicamente la ley nacional para aplicar justicia, el control de convencionalidad busca que el o la encargado de impartir justicia, funde sus actuaciones y decisiones en el principio pro persona y la tutela de los derechos humanos, interpretando convenios, tratados y otros instrumentos jurídicos internacionales que garanticen los derechos humanos.
- Un juzgado o tribunal, haciendo uso del principio *iura Novit Curia*, puede utilizar otros preceptos legales, aunque las partes no los hayan citado, para garantizar los derechos humanos de las personas víctimas

4.8 La PF refuerza la competencia adquirida con la información siguiente:

- La trata de personas es una grave violación a derechos humanos, ocasiona daños irreparables en la vida de las víctimas, por ello, es necesario que todas las víctimas gocen de una atención basada en derechos humanos a la hora de tener acceso a la justicia
- La ausencia de la aplicación del enfoque en derechos humanos en el proceso judicial ocasiona la revictimización de las personas víctimas del delito, las consecuencias de la revictimización son tan graves, que podrían ocasionar como resultados: suicidios, estrés post traumático y otras secuelas graves en la vida de las víctimas.

4.9 Con apoyo de las PP, finalizar la actividad con los siguientes mensajes sobre el concepto de la Trata de Personas



- El Poder Judicial debe humanizar la atención a víctimas de trata de personas, desde la aplicación de un enfoque basado en derechos humanos.
- La ausencia de la aplicación del enfoque basado en derechos humanos provoca la revictimización de las víctimas
- Los jueces y las juezas deben tutelar los derechos humanos de las víctimas de trata de personas.



## Actividad 2. Condiciones seguras para las víctimas de trata de personas en el proceso judicial.

### Presentación de la actividad 2

	<b>Objetivos</b>	Que las PP identifiquen por que deben crearse condiciones seguras y confiables en los tribunales para tomar la declaración de una víctima de trata de personas	
	<b>Desarrollo de la actividad</b>	Esta actividad se hará en grupos de trabajo, analizando el documento “La revictimización como causal del silencio de la víctima”, después de haber analizado el documento, en grupos de 5 personas, las y los jueces simularan la toma de declaración en práctica de prueba anticipada a una víctima de trata de personas.	
	<b>Duración</b>	2h30	
	<b>Preparación</b>	<b>Materiales y Equipos</b>	Papelógrafos, marcadores, tarjetas y disfraces.
		<b>Documentos</b>	Documento Lucha contra la trata de personas

### Consejos metodológicos antes de empezar:

- Para iniciar el tema, la lluvia de ideas es una buena opción. Se puede hacer de manera oral o seleccionar una serie de imágenes en donde hay buenas prácticas y prácticas que deben mejorarse a nivel de las condiciones seguras para la víctima.
- La utilización de imágenes facilita el aprendizaje y sensibilización sobre un tema preciso ya que se utilizan diferentes partes del cerebro para procesar la información. Se aconseja siempre empezar con la descripción de las imágenes antes de realizar cualquier pregunta o discusión sobre el tema.
- Para la retroalimentación, por ejemplo, después de las simulaciones, se aconseja trabajar sobre las prácticas que evitaron o provocaron se garanticen los derechos y

garantías de la víctima de trata de personas, pero dando ejemplos de competencias clave que los operadores de justicia deben tener. Esto no solo es a nivel de los saberes teóricos, pero también a nivel del saber hacer y el saber ser. (ver documento de referencia COMPETENCIAS CLAVE EN MATERIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO).



### Información adicional para la PF

La PF debe leer previamente el documento “La lucha contra la trata de personas”

“La trata de personas reviste muchas formas diferentes. Es dinámica y adaptable y, al igual que otras tantas formas de actividad delictiva, cambia constantemente a fin de burlar la labor de prevención de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Las respuestas a los problemas también evolucionan con rapidez, en particular desde que las Naciones Unidas adoptaron en noviembre de 2000 una definición internacionalmente acordada. Cada día aparecen nuevos métodos de prevenir, investigar y combatir el delito de la trata y maneras más efectivas de proteger y prestar asistencia a las víctimas de ese delito.

El delito de la trata no se denuncia muchas veces porque las víctimas tienen miedo a presentar pruebas, pueden haber sido tratadas con brutalidad y necesitar cuidados, probablemente necesiten servicios de interpretación y en ocasiones pueden haber sido tratadas como delincuentes por los mismos órganos de aplicación de la ley”

Para más información la PF puede consultar el documento “Lucha contra la trata de personas”



## Introducción: Lluvia de ideas

1.1 En plenaria la PF indaga en el grupo de las PP sobre:

- **¿Qué es un espacio seguro?**
- **¿Por qué las víctimas de trata de personas requieren espacios para declarar?**

1.2 La PF toma algunas respuestas y explica que juntos, en lluvia de ideas, identificarán las prácticas que garanticen los derechos y garantías de la víctima de trata de personas durante la toma de declaración. (discutir sobre la responsabilidad del Estado en garantizar los derechos en las víctimas). Por ejemplo:

### Prácticas que garantizan los derechos y las garantías de las víctimas

1. Informar a las víctimas sobre sus derechos.
2. Informar a las víctimas sobre los pasos que se seguirán en el proceso.
3. Informar a la víctima sobre los resultados de cada etapa del proceso.
4. Garantizar que la declaración de la víctima sea tomada en condiciones seguras.

Simulación de la toma de declaración de una víctima de trata de personas en práctica de prueba anticipada

2.1 Se explica a las PP que tendrán que simular la toma de declaración de una víctima de trata de personas.

2.2 Antes de iniciar la actividad se lee los casos en plenaria.



### Casos hipotéticos

#### Caso 1

**Sabrina:** es una víctima de trata de personas en la modalidad de explotación sexual comercial, fue rescatada de una casa de citas, donde junto a otras mujeres estaban siendo explotadas; el Ministerio Público ha determinado tomar la declaración de las víctimas. Sabrina es presentada a la práctica de la prueba anticipada, ella no conoce el procedimiento que se seguirá, solo fue informada que se le tomaría su declaración. Una persona que se identifica como el secretario del juzgado la hace pasar a la sala, sin embargo, Sabrina no cuenta con el “chacal”, con distorsionador de voz y otros elementos para declarar como testigo protegido. Sabrina entra a la sala, la juez continúa con el proceso.

#### Caso 2

**Nina:** es una joven de 20 años, es víctima de trata de personas en la modalidad de servidumbre. Ha estado en una finca de café y fue rescatada por un operativo de la Dirección Policial de Investigación. Nina se encuentra en la sala, ha hecho su juramento para brindar su declaración. Durante su declaración Nina, dice que se siente mal, que no puede respirar. La jueza consulta a Nina si puede continuar declarando, Nina manifiesta que se está ahogando que ocupa ayuda para levantarse. La jueza suspende la audiencia y solicita al secretario busque ayuda para auxiliar a Nina.

#### Caso 3

**Amigui:** es un niño miskito, que fue arrebatado a sus padres que huían de la guerra contra el narcotráfico en su territorio; Amigui fue traído a Tegucigalpa por una red de trata de personas, ha sido obligado a pedir limosna en el semáforo del Boulevard Juan Pablo II de Tegucigalpa. Amigui fue identificado en un operativo de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, el menor de edad solo había aprendido algunas palabras en español para pedir limosna. No habla español, si no su lengua materna miskito. El Ministerio Público ha solicitado se tome declaración previa a ser devuelto sus padres, que, por diligencias de la cancillería hondureña, se ha identificado se situaron en la Moskitia nicaragüense, en Puerto Cabezas. Amigui no ha sido debidamente informado del proceso, las autoridades no cuentan con traductores de la lengua miskita; aun así es presentado a la práctica de la prueba anticipada en cámara de Gesell.



### Instrucciones para la actividad

- Se indica a las PP que formen 3 grupos de 5 personas.
- Cada grupo trabajará con un caso asignado: Sabrina, Nina, Amigui.
- Se indica a los grupos que deben simular la toma de declaración de una víctima de trata de personas que declarará en práctica de prueba anticipada.

Tiempo para trabajar en grupo: 30 min

Tiempo para presentar el trabajo: 45 min

32

**2.3** Después de la simulación de todos los grupos, se hace una retroalimentación, sobre las prácticas que evitaron o provocaron se garanticen los derechos y garantías de la víctima de trata de personas y la PF completa con las respuestas siguientes:

Casos	Ejemplos de prácticas que evitaron o provocaron se garanticen los derechos y garantías de la víctima de trata de personas
<b>SABRINA</b>	<p><b>Prácticas por mejorar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La víctima no está informada del desarrollo del proceso.</li> <li>2. La víctima no cuenta con las medidas de seguridad necesarias para que sea tomada su declaración.</li> <li>3. El juez continuo con la práctica de la prueba anticipada, aun observando las condiciones en que se presentó la testigo protegida.</li> </ol>
<b>NNA</b>	<p><b>Buenas prácticas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consultar sobre el Estado de la salud a la víctima.</li> <li>2. Poner como prioridad la integridad física y psicológica de la víctima.</li> <li>3. Garantizar que la declaración sea tomada en las mejores condiciones.</li> </ol>
<b>AMIGUI</b>	<p><b>Prácticas por mejorar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La víctima tiene derecho a un traductor en su lengua materna que garantice su comprensión y participación en el proceso.</li> <li>2. El interés superior del NNA debe prevalecer sobre las necesidades del proceso penal.</li> <li>3. Las víctimas son sujetas de derechos, no meros instrumentos procesales en el proceso penal.</li> </ol>

**2.4** Cuando finalice el último grupo se invita a las PP a responder:

**¿Por qué se necesitan crear condiciones seguras para la atención de las víctimas de trata de personas en el proceso judicial?**

2.5 La PF orienta la respuesta así:

**Es importante evitar revictimizar a las víctimas de trata de personas, el no garantizar espacios seguros y confiables genera revictimización y puede ocasionar que se altere la declaración de la víctima ocasionando impunidad.**

2.6 La PF continua con la pregunta siguiente:

**¿Por qué es necesario crear empatía en los jueces y las juezas a la hora de impartir justicia?**

2.7 La PF orienta la respuesta así:

**Es necesario que quienes impartan justicia, sean sensibles ante el daño que se le ha causado a la víctima de trata de personas y las emociones que podría estar atravesando una víctima.**

2.8 La PF hace lectura dirigida del concepto de enfoque diferencial en derechos, para reforzar las respuestas de la PP.



#### ¿Qué es el enfoque diferencial de derechos?

Es la visión de los derechos de las personas con características particulares por su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad física o mental, que lleva a tener en cuenta sus expectativas, sus creencias, sus capacidades, sus prácticas cotidianas y sus formas de comprender el mundo y relacionarse, a la hora de requerir atención frente a sus necesidades. El enfoque también es importante porque permite el reconocimiento de las vulnerabilidades, riesgos e inequidades que afrontan estas personas o grupos. Por este motivo, para ser aplicado, se deben valorar las diferentes formas de relacionarse, ver, sentir y vivir en este país.

**Instituto Colombiano de Bienestar Social**

2.9 Con apoyo de las PP, finalizar la actividad con los siguientes mensajes sobre el concepto de la Trata de Personas.



- Los espacios seguros y confiables en los tribunales de justicia permiten que la víctima de trata de personas se sienta segura y pueda declarar los hechos sufridos.
- La empatía en las y los operadores de justicia reduce la revictimización.
- Un Estado que asegura el cumplimiento de garantías y derechos a las víctimas, lucha frontalmente contra la trata de personas.
- Con la especialización y sensibilización de las y los operadores de justicia garantizamos el acceso a la justicia.
- Al aplicar el enfoque diferencial para impartir justicia, garantizamos Derechos Humanos.



## Actividad 3. ¿por qué debemos prevenir la revictimización y la discriminación de la víctima de trata de personas en el proceso judicial?

Presentación de la actividad 3			
	<b>Objetivos</b>	Prevenir la revictimización y la discriminación de las víctimas en el proceso judicial	
	<b>Desarrollo de la actividad</b>	Esta actividad se hará con los mismos grupos de la actividad anterior. Cada grupo de trabajo analiza el caso que se les asigne e identifican cuales fueron las prácticas que generaron revictimización. Posteriormente analizan la lectura La revictimización como causal del silencio de las víctimas- Revista Forense de Honduras	
	<b>Duración</b>	1h30	
	<b>Preparación</b>	<b>Materiales y Equipos</b>	Casos preelaborados y papelógrafo utilizados en la actividad anterior, marcadores, cinta adhesiva
		<b>Documentos</b>	La revictimización como causal del silencio de las víctimas- Revista Forense de Honduras.  ECPAT Guatemala - Revictimización que es y cómo prevenirla (2010)

### Consejos metodológicos antes de empezar:

- Para introducir el tema se aconseja preguntarle a las PP de qué manera los medios de comunicación revictimizan a las víctimas de trata de personas. De esta forma las PP se sentirán más en confianza para dar su opinión sin criticar directamente las prácticas

que se dan dentro del sistema de justicia. Una vez que el concepto está claro, el análisis de los casos será más sobre su práctica.

- Nuevamente hay que hacer referencia a las competencias clave de los operadores de justicia (ver documento de referencia **COMPETENCIAS CLAVE EN MATERIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**).
- La técnica de “las tres estaciones para retroalimentar lo trabajado en grupos, permite completar ideas y aclarar conceptos entre las PP. El valor agregado de esta técnica es involucrar a las PP en la construcción colectiva de ideas, pero también sirve para recuperar la atención del grupo antes de iniciar una sesión más pesada en términos de contenido. Este se debe a que se le pide a las PP que circulen en el salón.



#### Información adicional para la PF

Como consecuencia del delito la víctima entra en contacto con el sistema jurídico penal a fin de buscar justicia por la agresión de la que fue objeto; sin embargo, en muchas ocasiones este encuentro con los servidores y operadores del sistema está cargado de un trato hostil, y la víctima termina padeciendo un sufrimiento mayor que el delito inicial, quedando expuesta a la revictimización por los profesionales que intervienen en el proceso.

La revictimización desde el punto de vista de la psicología jurídica y de la victimología, es un fenómeno de creciente interés, por lo que estudiarlo y medirlo resulta de gran relevancia científica y social. En busca de instrumentos que nos permitan detectar y disminuir los procesos de revictimización en los espacios de atención a víctimas, se han diseñado instrumentos como la escala SAMANTO que mide actitudes revictimizantes de los operadores del sistema de justicia a fin de propender por un trato afable hacia la víctima y promover la denuncia para que los delitos no queden en la impunidad.

Para más información, la PF puede consultar el documento [“La revictimización como causal del silencio de las víctimas- Revista Forense de Honduras”](#).



## Introducción: Experiencias previas

**1.1** Previamente a iniciar la actividad, la PF consulta con las PP qué entienden por revictimización y cuál es la importancia de evitar la revictimización y discriminación de las víctimas de trata de personas. Preferiblemente, preguntar a las PP que menos hayan participado hasta este momento.

**1.2** La PP completa la respuesta de las PP con esta definición de la revictimización:

#### **Revictimización o victimización secundaria:**

Son aquellos sufrimientos que, a las víctimas, a los testigos y mayormente a los sujetos pasivos de un delito, les infieren las instituciones directamente encargadas de hacer justicia: policías, jueces, peritos, criminólogos, funcionarios de instituciones penitenciarias, etc.



Por lo tanto, la revictimización es toda acción u omisión que lesione el estado físico, mental o psíquico de la persona víctima, convirtiendo a la persona de nuevo en una víctima.

ECPAT Guatemala – Revictimización que es y cómo prevenirla (2010)

## ¿Qué es la revictimización?

Se llama revictimización a los daños que la víctima sufre durante el proceso de la denuncia de su situación, ya sea por parte de los órganos receptores de denuncias, los operadores de la justicia y los cuerpos de seguridad.

Estos daños obligan a la víctima a permanecer en el ciclo de la violencia, lo que es muy grave no solo para la persona que lo sufre, sino también para los familiares y la sociedad.



### Parte 1: Identificando la revictimización

**2.1** Explicar a las PP que trabajaran casos hipotéticos en dos partes para profundizar sus conocimientos en cuanto a la revictimización, sus impactos y las medidas que se pueden tomar desde el poder judicial para minimizar los riesgos de re victimización.

**2.2** En plenaria se leen los casos a asignar

### Casos hipotéticos

#### Caso 1

La joven **KARLA** Discua de 18 años de edad, egresada de un colegio Católico (Beca), quien convive sola con su abuela paterna (sorda) de escasos recursos económicos, es contactada por medios electrónicos por el señor Luis Discua tío paterno quien reside en Estados Unidos, el señor Discua amenaza a la joven con exponer unas fotografías íntimas de la misma, que obtuvo a través de un ex novio de Karla, Luis Discua le informa que para evitar que la exponga debe conseguirle amigas menores de 18 años; una vez identificadas las menores por Karla, le envía los números de celulares a Luis Discua quien se los reenvía a adultos de la zona de occidente que desean sostener relaciones sexuales con jóvenes para lo cual pagaban a Luis Discua un aproximado de cinco mil lempiras por cada cita.

Luego de una investigación se logró descubrir dicha conexión y se capturó a la joven Karla Discua quien al declarar mencionó que efectivamente ella había contactado a las niñas y que las mismas eran amenazadas por su tío que si no seguían en dicha actividad sus padres se iban a enterar de lo que estaba sucediendo ya que la tenía los mensajes, fotos e incluso videos entre las niñas y los clientes adultos, sin embargo, Karla expresa que su tío le habría amenazado para captar a las menores de edad. Karla Discua actualmente está con auto de formal procesamiento por el delito de Trata de Personas en su modalidad de explotación Sexual Forzada con la prisión preventiva y su tío está prófugo de la justicia.

#### Caso 2

**JUANA** residía en el interior del país con sus dos hermanos menores de edad, les ofrecieron trabajo para aseo de casas, prometiéndoles poder estudiar en su tiempo libre en la ciudad de Tegucigalpa, llegando al lugar todo fue diferente ya que al llegar sus patronos les retuvieron sus documentos personales, los incomunicaron trabajaban largos horarios de 6 am a 8 pm, pagándoles 100 lempiras la quincena porque le decían que tenía que descontar dormida, comida y luz.

Además, eran víctima de maltratos físicos, psicológicos, amenazándola con matar a sus hermanos si no obedecían, JUANA escapó con sus hermanos en un descuido, llegando a la posta policial. Después de tres días de haber escapado y estar internos en el hospital debidos a los graves golpes generados por el maltrato, se practicó la prueba anticipada a cada uno por separado, existiendo contradicciones entre las declaraciones ya que estaban afectados psicológicamente.

En audiencia inicial el Ministerio Público presentó como medios de prueba los dictámenes de medicina forense, el peritaje de los teléfonos, obtenido del vaciado telefónico del empleador donde Juana es obligada a comer heces de animales, las declaraciones testificales; tanto del policía que la recibió en la posta como las pruebas testificales de la prueba anticipada, una vez evacuada



### Casos hipotéticos

#### Continuación Caso 2

la prueba la defensa alego contradicciones pidiendo sobreseimiento definitivo, el juez resolvió que no tenía competencia de la causa porque considero este conflicto que se trataba de un asunto Laboral.

LIDIA, una adolescente de 14 años, estudiante de un colegio popular y público de La Ceiba, es reclutada por una banda dedicada al narcotráfico y otros delitos en la zona; Lidia es obligada a ingresar droga al colegio donde estudia y venderla a demás estudiantes.

#### Caso 3

Maestros de la institución sospechando sobre el consumo de drogas en el establecimiento, coordinan un operativo con la Dirección Policial de Investigación.

Lidia es detenida y puesta a la orden de la fiscalía, quien le representa cargos judiciales por tráfico de drogas y asociación ilícita; en audiencia Lidia decide declarar, manifiesta que ha sido amenazada por el grupo criminal para ingresar drogas a la institución, también que era obligada a tener relaciones sexuales con distintos miembros del grupo criminal. Lidia dice que le amenazaron con asesinar a su familia si no cumplía con lo que le pedían.

Sin escuchar lo que Lidia expresa, se le envió a un centro pedagógico para niñas infractoras.

2.3 Después de leer los casos, la PF inicia la primera parte de la actividad.

### Instrucciones para la actividad (parte 1)

- Organizar a las PP en 3 grupos de trabajo, pueden ser los mismos grupos de la actividad anterior o conformar nuevos.
- Cada grupo trabajará con un caso asignado: Karla, Lidia, Juana
- Se le indica a las PP que la actividad consiste en identificar los momentos en que las víctimas de trata de personas son revictimizadas en el caso asignado.

**Tiempo para trabajar en grupo: 25 min**

**Tiempo para presentar el trabajo: 30 min**

2.3 Después de leer los casos, la PF inicia la primera parte de la actividad.

2.4 Cada grupo presenta su trabajo y la PF completa con las posibles respuestas siguientes.

Casos	Posibles respuestas de hechos revictimizantes
<b>Karla</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No abundar en la declaración de Karla, sobre las amenazas del tío para captar a otras niñas.</li> <li>Hacer de caso omiso lo declarado por Karla sobre su condición de víctima y dictarle auto de formal procesamiento</li> </ul>
<b>Juana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar la práctica de la prueba anticipada sin estar restablecidas las víctimas y debidamente preparadas para comparecer en un juzgado.</li> <li>Dictar sobreseimiento sin considerar la carga probatoria presentada por el Ministerio Público, como las pruebas forenses y el vaciado telefónico.</li> </ul>
<b>Lidia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No emplear técnicas especiales de comunicación para abundar en la declaración de Lidia.</li> <li>Judicializar a Lidia, sin importar que fue reclutada de manera forzado y sometido a la comisión de actos ilícitos.</li> <li>Enviar a Lidia al centro de menores infractores, sin medir los riesgos que podrá correr en el lugar por ser una víctima y no una victimaria.</li> </ul>



2.5 Cuando los grupos hayan finalizado sus trabajos, la persona relatora pasa al frente a exponer los resultados.

2.6 La PF completa las respuestas con la información indicada en la tabla precedente.

2.7 Posterior a discutir en plenaria los resultados del trabajo en grupo, la PF avisa que trabajaran la segunda parte de la actividad.

### Instrucciones para la actividad (parte 2)

- Explicar a las PP que regresan a sus grupos de trabajo.
- Cada grupo trabaja el mismo caso asignado en la parte 1 de la actividad.
- Se le indica a las PP que deben identificar los **impactos** que genera la revictimización en el proceso judicial y cómo se puede **evitar** (deben tomar en cuenta los hechos del caso asignado).
- Cada grupo escribe sus respuestas en un papelógrafo y nombran a una persona relatora.
- Se crean tres estaciones y en cada estación se pega el papelógrafo trabajado por grupo.



### Instrucciones para la actividad (parte 2)

- Se explica que el grupo A, visita la estación del grupo B, el grupo B visita la estación del grupo C, el grupo C visita la estación del grupo A; sucesivamente, el grupo A visita la estación del grupo C, el grupo B visita la estación del grupo A y el grupo C visita la estación de grupo B. Finalmente retoman los grupos a su estación
- Durante **10 minutos** por estación, cada grupo escucha lo trabajado por el grupo asignado a la estación y realizan comentarios, los antes mencionados son escritos por las PP en tarjetas de colores y las pegan en cada estación.

**Tiempo para trabajar en grupo: 20 min**

**Tiempo para presentar el trabajo: 30 min**

**2.8** Al finalizar y discutir en cada grupo, la PF resume el trabajo de cada grupo y completa con las respuestas siguientes:

Casos	Impactos de la re victimización	Cómo se puede evitar
<b>Caso 1: Karla</b>	<p>El proyecto de vida de Karla ha sido completamente afectado, en primer lugar, como víctima ha sido criminalizada y acusada.</p> <p>Karla cargará toda su vida con un antecedente penal, que no cometió por su voluntad, si no que fue forzada hacerlo, la sociedad la estigmatizará y la juzgará permanentemente.</p> <p>En Honduras no existen verdaderos programas de reintegración, por lo que Karla no podrá encontrar un empleo formal y terminará huyendo del país como migrante irregular o realizando trabajo informal.</p>	<p>Es necesario que las y los operadores de justicia estén debidamente capacitados para identificar a las víctimas del delito de trata de personas en todas sus modalidades.</p> <p>Es necesario brindar herramientas al poder judicial para garantizar una comunicación efectiva, entre las víctimas y los jueces.</p>
<b>Caso 2: Juana</b>	<p>La vida de Juana se encuentra en un riesgo inminente, al haber sido víctima de trata de personas y ser sobreseídos sus tratantes, requiere protección de parte de los entes del Estado.</p> <p>Si Juana no recibe protección pueden cometerse graves violaciones de derechos humanos, como la privación del derecho a la vida.</p> <p>Las afectaciones psicológicas sobre Juana serán múltiples y graves, al tomar el valor de denunciar y no recibir acceso a la justicia.</p>	<p>Sensibilizando a las y los operadores de justicia, sobre el delito de trata de personas, y el impacto en la vida de las víctimas.</p> <p>Manejo del proceso penal desde un enfoque en derechos humanos</p>

Casos	Impactos de la re victimización	Cómo se puede evitar
<p><b>Caso 3: Lidia</b></p>	<p>Lidia pasará parte de su etapa de desarrollo en un centro para niñas infractoras, sin ser atendida como víctima y en su lugar siendo criminalizada.</p> <p>La judicialización de Lidia ocasiona serios impactos en su proyecto de vida, vulnera los principios de la convención de derechos de niñez.</p>	<p>Sensibilizar a las y los operadores de justicia, sobre la importancia de aplicar un enfoque de género en la atención de víctimas de trata de personas.</p> <p>Lidia no solo estaba siendo reclutada para la comisión de actos ilícito, sino que también estaba siendo explotada sexualmente.</p> <p>No se atendió ninguna de las condiciones de vulnerabilidad de Lidia, en cambio por la falta de sensibilización y formación fue criminalizada.</p>



## Parte 2: ¿Por qué no revictimizar a una persona víctima de trata de personas?

**3.1** La PF continua la actividad e invita a las PP al análisis con la pregunta siguiente:

**¿Por qué consideran importante evitar la revictimización?**

**3.2** La PF orienta la respuesta así:

**3.3** Es importante evitar revictimizar a las víctimas de trata de personas, para reducir el daño que se ha causado, las personas víctimas de trata de personas son privadas de todos sus derechos humanos, por lo que, pierden la autodeterminación, al revictimizar a una persona con este nivel de daño, se pueden ocasionar impactos graves que como resultado pueden generar el suicidio y otros, que impidan la reintegración de la víctima en la sociedad y el silencio de otras víctimas.

**3.4** La PF continua con la siguiente pregunta:

**¿Por qué es necesario que los jueces y las juezas conozcan el impacto en las víctimas de trata de personas, de la revictimización y la discriminación?:**

**3.5** La PF orienta la respuesta así:

**3.6** Es necesario que quienes impartan justicia conozcan las consecuencias que afronta una víctima, al no recibir el trato adecuado, basado en un enfoque en derechos humanos y como este proceso irregular, puede generar impunidad y graves daños a la vida de la víctima de trata de personas

**3.7** Pedir a las PP que mencionen los mensajes claves que recogen de la actividad y completar con:



- Es necesario aplicar el enfoque en derechos humanos en el proceso penal que sigue una víctima de trata de personas, para prevenir la revictimización y garantizar un acceso a la justicia digno.
- Los efectos causados por la revictimización en la vida de las personas pueden ocasionar graves daños, incluso la vulneración al derecho de la vida.



## Módulo 2: Procedimientos adecuados para el abordaje de las víctimas de trata de personas según su condición de vulnerabilidad, en el proceso judicial.



**Objetivo General:** Conocer los procedimientos adecuados para la atención de víctimas de trata de personas en el proceso judicial, con un enfoque en derechos humanos.

**Objetivo Específicos:**

Al finalizar este módulo las personas participantes serán capaces de:

1. Conocer los procedimientos adecuados, para el abordaje de las víctimas de trata de personas desde un enfoque basado en derechos humanos.
2. Aplicar garantías procesales que garanticen los derechos humanos de las víctimas de trata de personas en el proceso penal.
3. Implementar el Procedimiento Operativo Estandarizado del poder judicial, para brindar atención a la víctima de trata de personas.



### Estrategia para desarrollar el módulo 2

Actividad	Contenido temático y Método pedagógico	Materiales a utilizar	Recursos didácticos	Tiempo de duración
<p><b>Actividad 1:</b></p> <p>Análisis de resoluciones emitidas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, contra el Estado de Honduras, en materia de trata de personas.</p>	<p><b>Contenido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión interamericana de derechos humanos</li> <li>• Resolución 97/2020</li> <li>• Diagrama de POE Poder Judicial.</li> <li>• Manual de POE Poder Judicial</li> </ul> <p><b>Método:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo grupal.</li> <li>• Juego de roles.</li> </ul>	<p>Copias de la Resolución 97/2020</p> <p>Manual de la PP</p> <p>Computadora y proyector.</p>	<p>Comisión interamericana de derechos humanos</p> <p>Resolución 97/2020</p> <p>Medida Cautelar No. 772-20</p> <p>D. P. A. y sus hijos respecto de Honduras (21 de diciembre de 2020).</p>	<p>3h</p>



### Estrategia para desarrollar el módulo 2

**Actividad 2:**  
Procedimiento Operativo Estandarizado para la atención de las víctimas de trata de personas en el Poder Judicial.

**Contenido:**

- Espacios seguros para una víctima de trata de personas.

**Método:**

- Expositiva
- Trabajo grupal
- Estudio de casos
- Análisis de audiovisual

Papelógrafos, marcadores, tarjetas y cinta adhesiva

Video

Proyector

Diagrama POE Poder Judicial de Honduras

Manual de POE Poder Judicial de Honduras

Casos hipotéticos.

Video:

“Explotación sexual comercial”

2h30

**Duración total**

**5h30**

## Actividad 1. Análisis de resoluciones emitidas por el sistema interamericano de derechos humanos, contra el estado de honduras, en materia de trata de personas.

### Presentación de la actividad 1



**Objetivos**

Sensibilizar a jueces y juezas sobre la importancia de implementar el debido proceso en la atención de víctimas de trata de personas.



**Desarrollo de la actividad**

La PF debe haber leído la resolución del caso DPA y sus hijos, respecto a Honduras, debe dividir la resolución en tres secciones: Hechos y Argumentos de la parte solicitante; hechos y argumentos del Estado, finalmente Resolución de la CIDH.

La actividad se desarrolla en grupos de trabajo, las PP trabajaran a partir de la parte de la resolución que les corresponde, posteriormente a conocer su papel como: Peticionario, Estado o Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Preparan sus argumentos y simularán una audiencia ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.



**Duración**

3H

## Presentación de la actividad 1



### Preparación

#### Materiales y Equipos

Marcadores permanentes, cinta adhesiva, papelógrafos,

#### Documentos

Copias de la resolución de la CIDH

### Consejos metodológicos antes de empezar:

- El ejercicio de la simulación en este caso tiene un doble objetivo. El actuar una situación poniéndose en el papel de otro. Pero sobre todo aprender a argumentar en función del rol que se le asignó a cada grupo. Para dicho ejercicio, las PP deberán no sólo leer la resolución y rol asignado, pero también investigar sobre los instrumentos legales que les servirán para argumentar y convencer a la comisión, en este caso.
- Para abordar el tema del abordaje diferenciado hacia la víctima se recomienda utilizar tarjetas de color con palabras clave, como: mujer indígena víctima de agresión sexual, niña maltratada por su familia víctima de una red de trata de personas, niño con discapacidad intelectual víctima de agresión física, etc. La idea es que las PP analicen la manera y los mecanismos necesarios para proteger a estas personas tomando en cuenta sus especificidades.

### Introducción: Experiencias previas

1.1 Para conocer las experiencias previas de las PP, se propone realizar al grupo unas preguntas dinamizadoras, permitiendo la participación de 2 a 3 personas:

**¿Pueden mencionar un caso de trata de personas donde se haya condenado al tratante y reparado a la víctima de trata de personas?**

**¿Pueden mencionar un caso de trata de personas donde se haya condenado al tratante y reparado a la víctima de trata de personas?**

#### Respuesta posible

1. Conoce casos: “Tuve conocimiento de un caso de trata de personas en la modalidad de explotación sexual comercial, sin embargo, el imputado fue sobreseído por falta de pruebas o contradicciones en la prueba presentada por el Ministerio Público” “La sentencia fue condenatoria, hubo suficiente prueba en el caso, sin embargo, la víctima debe buscar la reparación del daño a través de la vía civil”
2. No conoce casos: “Realmente no he conocido ningún caso en el tema, considero que muy pocos de los casos llegan al proceso judicial



### ¿Qué género que la sentencia fuese condenatoria o absolutoria?

**Respuesta  
posible**

1. “No había una mínima probatoria que pudiera acreditar el delito, basado en los principios del derecho penal, ante la duda razonable en la prueba, se dicta un sobreseimiento definitivo o provisional”
2. “La prueba estaba debidamente sustentada, se había creado una estrategia de litigio solida de parte del Ministerio Público, la declaración de la víctima fue tomada bajo las medidas pertinentes, permitiendo que su declaración sea sólida”

### ¿Por qué es importante reparar el daño causado a las víctimas de trata de personas?

**Respuesta  
posible**

1. Una víctima de trata de personas detiene su proyecto de vida, durante se encuentra en explotación, sumado a ello, las secuelas causadas por el vejamen ocasionan afectaciones graves, físicas y psicológicas. Las víctimas deben ser reparadas para restituir de alguna forma el daño causado.



## Parte 1: Analicemos la medida cautelar 97/2020

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió el 21 de diciembre de 2020 la Resolución 97/2020, mediante la cual otorgó medidas cautelares de protección a favor de la señora D.P.A. y sus hijos, tras considerar que se encuentran en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos en Honduras.

Según la solicitud, la señora D. P. A. fue víctima de trata de personas en la modalidad de servidumbre, junto con su hijo e hija y, tras su escape de cautiverio, fue objeto de un grave atentado contra su vida. Tras su recuperación y retorno a su lugar de origen, el 3 de diciembre de 2020, habría abordado un autobús y, desde entonces, se desconoce su paradero.

La Comisión solicitó información al Estado, recibiendo observaciones sobre acciones llevadas a cabo por sus instituciones para coordinar medidas de protección a favor de las personas beneficiarias e investigar el atentado en contra de la vida de la señora D.P.A. Sin perjuicio de esas acciones, la CIDH observó que, a más de dos semanas de la desaparición de la beneficiaria, no se cuenta con información concreta sobre su paradero o destino, por lo que se halla suficientemente establecida la existencia de una situación de riesgo grave para sus derechos a la vida e integridad personal.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de la CIDH, esta solicita a Honduras que: a) adopte las medidas necesarias para determinar la situación y paradero de la señora D.P.A., con el fin de proteger sus derechos a la vida e integridad personal. En este sentido, la Comisión insta al Estado a garantizar acciones efectivas de búsqueda a través de sus mecanismos especializados y creados para tales efectos; b) adopte las medidas necesarias para la protección del niño B. y la niña K, hijos de la señora D.P.A., a la luz del deber de protección reforzada que recae sobre ellos y de acuerdo con los estándares internacionales en la materia; c) concierte las medidas a adoptarse con las personas beneficiarias y su representante; y, d) informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos alegados que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar, y así evitar su repetición.



## 1.2 La PF presenta la actividad

### Instrucciones para la actividad (parte 1)

- La PF divide a las PP en 3 grupos de trabajo.
- A cada grupo se le asigna un rol: Estado, Peticionario o Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Repartir a los grupos de trabajo el fragmento de la resolución que le corresponde: (1) Hechos y argumentos de Estado, (2) Hechos y argumentos del peticionario, (3) Análisis de los elementos de gravedad y resolución de la CIDH
- Se les instruye a las PP que deben analizar el rol que desempeñarán y prepararse para simular una audiencia ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

**Tiempo para trabajar en grupo: 120 min**

**Tiempo para presentar el trabajo: 60 min**

**1.3** Cuando los grupos de trabajo hayan finalizado su análisis y hayan acordado quienes representarán cada rol, se les instruirá las normas para participar en la audiencia, que podrán encontraren el Manual de la PP.

**1.4** Se desarrolla la audiencia y cada grupo desempeña el rol que le corresponde.

**1.5** La PF felicita a todas las partes por su disertación y retroalimenta sobre el papel de los distintos actores encargados de proteger e impartir justicia a las víctimas de trata de personas.

- Las víctimas de trata de personas requieren ser abordadas desde un enfoque en derechos humanos, el Estado de Honduras no solo es responsable de proteger y resarcir los daños causados a las víctimas, también es responsable de prevenir y castigar el delito de trata de personas.
- El combate contra la lucha de trata de personas es un todo, que enlaza la participación de diversos actores, los que deben prevenirlo con campañas y sensibilización, los que deben proteger a las víctimas, los que deben perseguir el delito y resarcir el daño causado.
- El Poder judicial como encarado de impartir justicia, posee una gran responsabilidad para combatir la impunidad del delito, pero también para dictar sentencias que pongan a la víctima como una sujeta de derechos que debe ser protegida a la luz de los derechos humanos.



**Parte 2: Plenaria:** Tiempo: 30 min

**2.1** Habiendo terminado los grupos de trabajo de presentar, se les pide analizar sobre lo siguiente:

**¿Qué situaciones colocaban a DPA en una especial condición de vulnerabilidad?**

**En las audiencias donde participan las víctimas de trata de personas, ¿el abordaje es igual si lo hacemos ante hombres, mujeres, NNA, representantes de comunidad LGTBI o de pueblos étnicos? ¿qué diferencias podrían identificarse en el abordaje entre víctimas?**

**Respuesta posible**

- Respuestas caso DPA y sus hijos: DPA es mujer, joven, pobre sin acceso a educación, trabajo formal, carece de información sobre derechos sexuales y reproductivos.

Honduras es un país con un alto índice de feminización de la pobreza, ONU Mujeres informa que el 70% de economía informal en Honduras está en manos de las mujeres, la mayoría madres solteras como en el caso de DPA; ONU Mujeres advierte que esto ocasiona la feminización de la pobreza, que deja como resultado el incremento de la violencia contra las mujeres, desde el 2005 hasta el 2020, se han reportado más 6,000 muertes violentas de mujeres, que reflejan el continuum de la violencia sobre las vidas de las mujeres. De las más 6000 muertes violentas solo 15 casos han sido tipificados como feminicidio.

Todo lo anterior deja como resultado impunidad, que silencia a las mujeres y termina con la vulneración al derecho a la vida. En Honduras una mujer es asesinada cada 18 horas.

Audiencias donde participan víctimas de trata de personas

- Cuando nos dirigimos a personas que representan un grupo, existen particularidades que debemos tomar en cuenta al abordarles, por ejemplo: si estamos frente a NNA debemos cuidar nuestro lenguaje y hacerlo sencillo, preparar el espacio para el acercamiento suele llevar más tiempo cuando se trata de un NNA porque es necesario ganar su confianza previamente; cuando se trata de un colectivo como representantes de pueblos étnicos se deben tener en cuenta aspectos sobre su cultura incluyendo el respeto a la lengua materna; cuando se trata del abordaje a mujeres o personas que pertenecen al grupo LGTBI es importante utilizar lenguaje incluyente y no recriminar, transmitir su importancia como persona más allá de preferencias o género.

**2.2** Las similitudes en el abordaje radican en que a la persona se le trata con respeto en todo momento, garantizando su seguridad física y emocional, su derecho a la confidencialidad y a la información, mostrando interés en el relato, sin hacer preguntas invasivas o irrespetuosas



- La aplicación del control de convencionalidad en los procedimientos relacionados con las víctimas de trata de personas garantiza un acceso digno a la justicia.
- Un buen procedimiento mejora y transforma las condiciones de las víctimas de trata de personas
- Debemos sensibilizar a las y los operadores justicia para garantizar una atención con equidad a las víctimas de trata de personas, que les permita reinsertarse y recuperar su proyecto de vida.
- Las desigualdades de género incrementan el riesgo de niñas y mujeres de ser víctimas de trata de personas y que sus casos queden en impunidad.
- La trata de personas debe ser abordada desde un enfoque basado en género, considerando que la mayor parte de víctimas son niñas y mujeres.

## Actividad 2. Procedimiento operativo estandarizado para la atención de las víctimas de trata de personas en el poder judicial.

### Presentación de la actividad 2

	<b>Objetivos</b>	Que las PP conozcan la ruta de atención a las víctimas de trata de personas en el Poder Judicial, en cada etapa procesal con un enfoque en Derechos Humanos.
	<b>Desarrollo de la actividad</b>	Es una actividad donde se inicia la presentación de los conceptos básicos del POE y la importancia de este, luego se realiza una plenaria para que as PP puedan evacuar sus dudas sobre el POE del Poder Judicial de Honduras, para atender a las víctimas de trata de personas.  Posteriormente realizar grupos de trabajo, para que cada grupo simule casos hipotéticos de víctimas de trata de personas siguiendo los parámetros del POE.
	<b>Duración</b>	2H30

## Presentación de la actividad 2



### Preparación

#### Materiales y Equipos

papelógrafos, tarjetas

#### Documentos

Presentación en PowerPoint, casos hipotéticos, Video “Explotación sexual comercial”

Guía de lenguaje no sexista. Disponible en:

[http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista\\_onumujeres.pdf](http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf)



### Consejos metodológicos antes de empezar:

- Aclarar la definición de Procedimientos Operativos Estandarizados y sus objetivos de manera general. Esto se puede hacer con una lluvia de ideas y la PF anota las ideas en un papelógrafo.
- Nuevamente hay que hacer referencia a las competencias clave de los operadores de justicia durante los espacios de retroalimentación (ver documento de referencia **COMPETENCIAS CLAVE EN MATERIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**) con el fin de proponer a las PP distintas competencias que los actores del sistema de justicia deberían adquirir o mejorar en su práctica.
- Con el fin de entender mejor la perspectiva de género se aconseja tratar primero la discriminación de género como práctica en los procesos judiciales. Se puede utilizar la técnica de “de acuerdo y desacuerdo” (ver guía de apoyo sobre la formación para adultos para la explicación de esta técnica). Lo importante es que las PP estén conscientes de los múltiples prejuicios de género nuestras sociedades nos han impuesto de manera consciente et inconsciente.

### Introducción: Experiencias previas

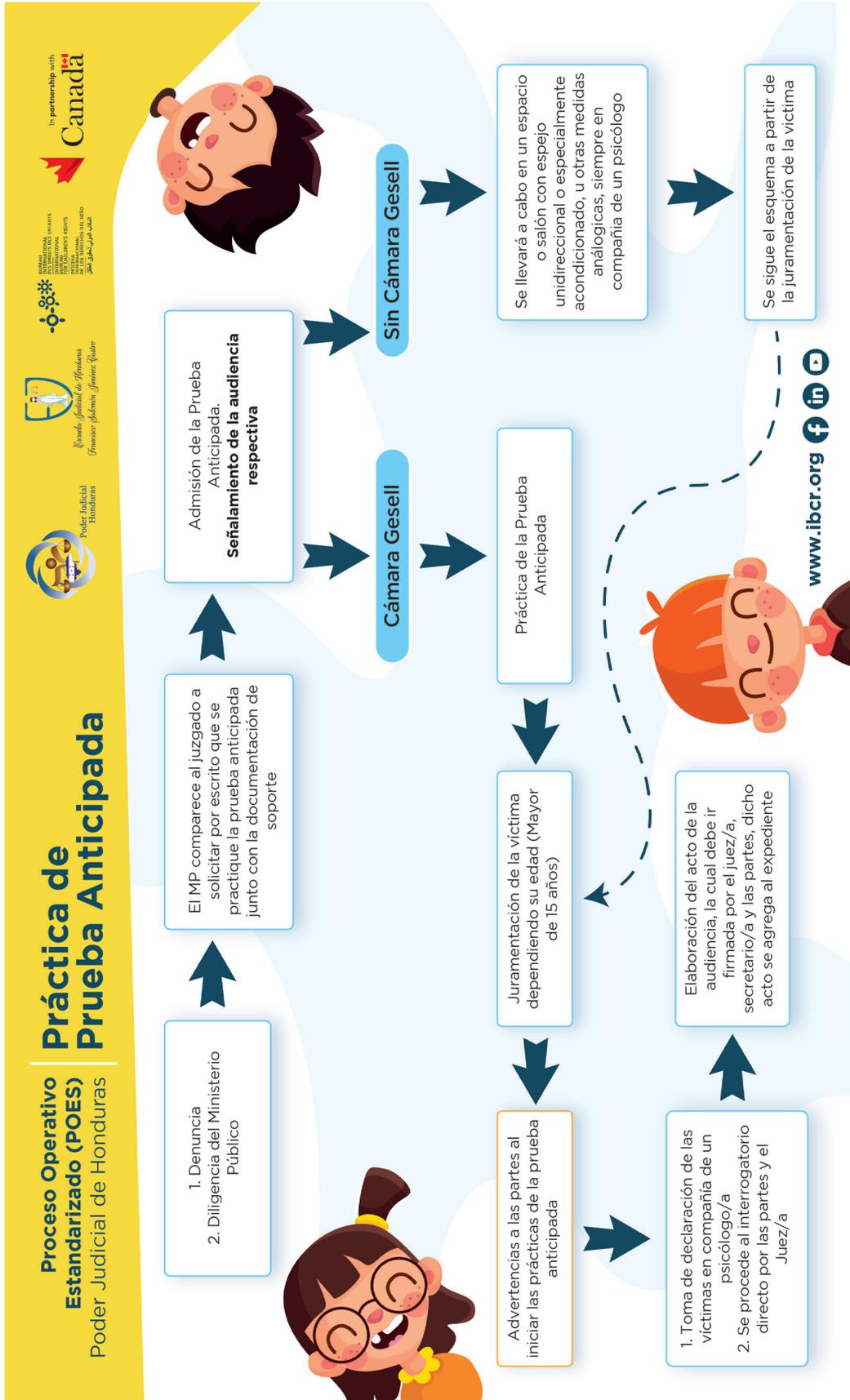
**1.1** Antes de dar las indicaciones para iniciar la actividad, la PF brinda el espacio a las PP para que comenten sobre el conocimiento que tienen sobre POE y si aplican uno u otro POE dentro de los tribunales donde imparten justicia.

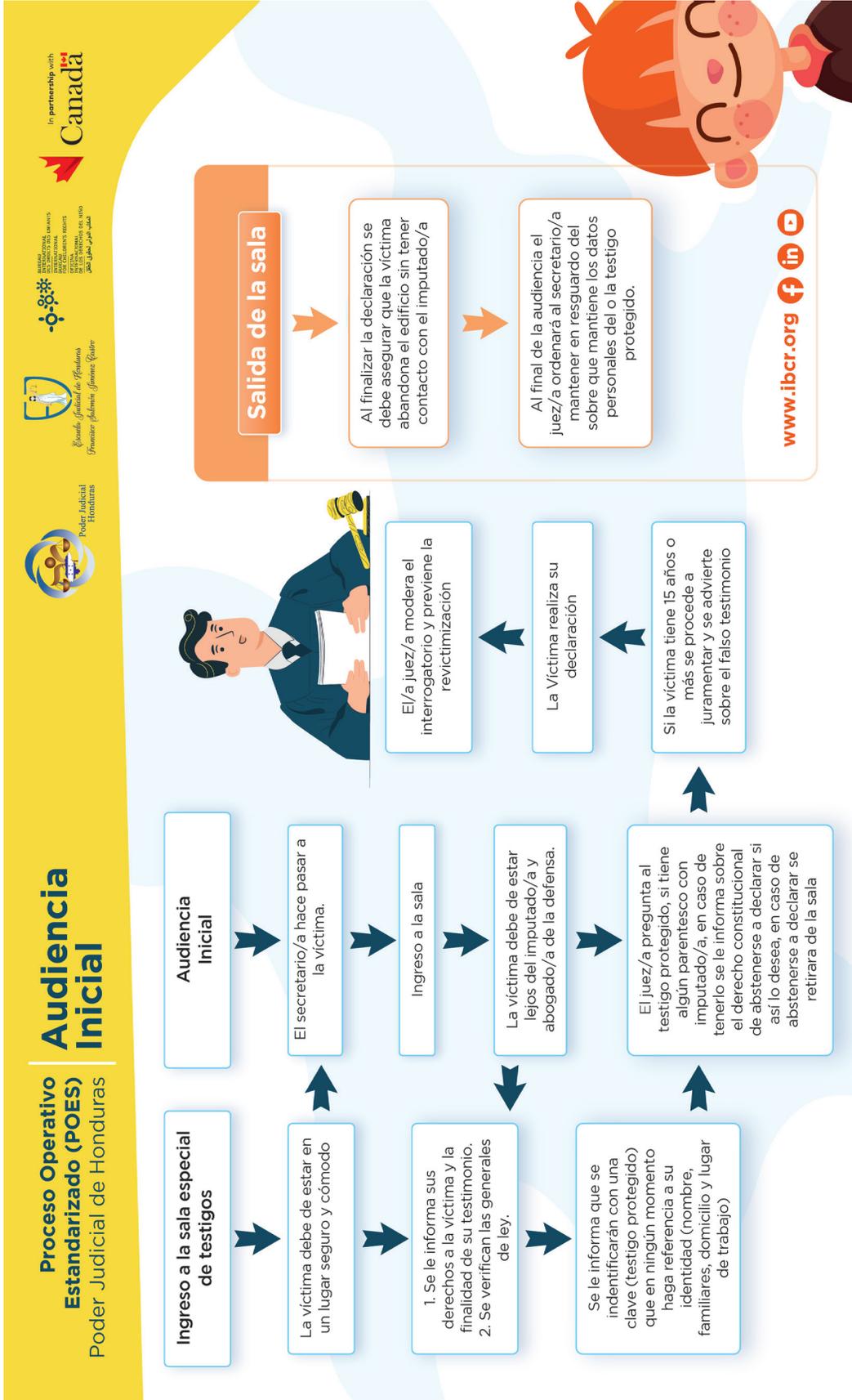


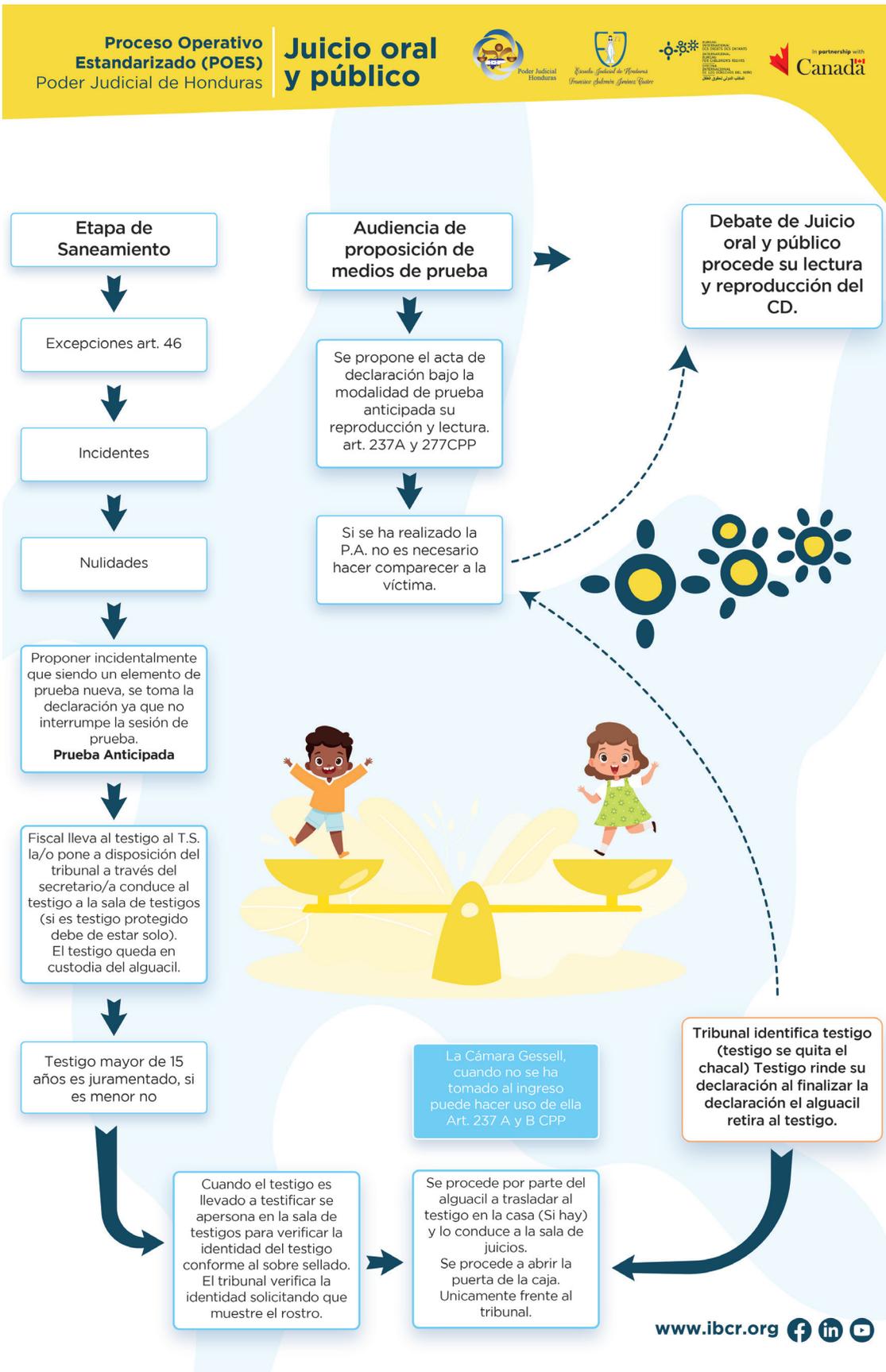
## Parte 1: Ruta de atención a víctimas de trata de personas en el Poder Judicial

**2.1** La PF hará una exposición de los conceptos básicos del POE, ayudándose de la presentación en PowerPoint que se encuentra como material didáctico en la “Guía de Documentos de Referencia” Debe asegurarse que todas las PP entiendan cada pauta, por lo que, debe abrir el espacio para interrogantes.

**2.2** La PF presentará el diagrama de POE del Poder Judicial de Honduras e indicará que lo pueden encontrar en el manual de la PP, en la página \_\_, realizará un espacio de preguntas y respuestas para evacuar las dudas.









2.3 Una vez finalizada la Presentación del POE, la PF avisa que las PP trabajaran una actividad.

2.4 Antes de iniciar la actividad, se lee en plenaria los casos hipotéticos.

### Casos hipotéticos

**Caso 1: Práctica de prueba anticipada**

**Gaby** (16años) y **Celina** (17años) llevan 5 años pidiendo dinero en la calle para un hombre. Este hombre les había ofrecido enviarlas a los Estado Unidos para trabajar como amas de casa y les dio un número de contacto. Después que llamaron, las vinieron a buscar y las encerraron en un cuarto oscuro (golpeadas, no les dieron de comer). Unos días después las separaron, se llevaron a Gaby mientras que Celina logra escapar; Celina pone denuncia, no se sabe dónde está Gaby. Cecilia ha sido informada por el Ministerio Público que se tomará su declaración en una práctica de prueba anticipada para evitar la revictimización en el proceso.

**Caso 2: Audiencia inicial**

Por necesidades económicas, **Roberto** (20 años) se ve obligado a trabajar en una finca. Cuando llega no lo dejan salir, ni ver a su familia. Trabaja todo el día, y el administrador de la finca no le paga. Si no hace bien el trabajo le pegan. Otros trabajadores vienen de países vecinos, en un operativo del Instituto Nacional de Migración, fueron identificados como víctimas de trata de personas y han sido remitidos al Equipo de Respuesta Inmediata de la CICESCT. El Ministerio Público ha presentado el requerimiento fiscal.

**Caso 2: Juicio oral y público**

**Denise** (19 años) tiene un amigo que le cuenta que, en un bar de la capital, contratan mujeres atractivas para ser meseras y atraer a clientes. El amigo le da un préstamo para que pueda desplazarse. Cuando llega al lugar la recibe Doña flor, la señora le informa que no existe el trabajo de mesera, y que doña flor la obliga a comercializar su cuerpo. El dinero que le pagan los clientes no se lo dan y lo usan para saldar la deuda que tiene con el amigo, además, la obligan a traficar drogas y si no cumple le imponen multas y la amenazan diciéndole que su familia será agredida por el amigo. Denise fue capturada en un operativo de la Policía Nacional, ha sido acusada por tráfico de drogas.

2.5 La PF presenta la actividad

### Instrucciones para la actividad (parte 1)

- La PF dividirá a las PP en tres grupos.
- A cada grupo se le asignará un caso hipotético y una etapa procesal de la siguiente forma: Caso 1, práctica de prueba anticipada; Caso 2: Audiencia Inicial; Caso 3: Juicio Oral y Público
- Se le indicará a cada grupo que deben simular la audiencia que les fue asignada, sobre el caso hipotético que corresponde a cada grupo, siguiendo lo establecido en el POE del Poder Judicial de Honduras

**Tiempo para trabajar en grupo: 30 min**

**Tiempo para presentar el trabajo: 60 min**

**2.6** Cada grupo realiza la simulación correspondiente, al finalizar cada simulación la PF retroalimenta.

- Retroalimentación: La PF proyecta la ruta del POE, revisa cada etapa con todas la PP y hace comentarios sobre los pasos que se siguieron en cada audiencia y lo que establece el POE, la PF recuerda la importancia de aplicar un enfoque basado en derechos humanos y un enfoque basado en género, para prevenir la revictimización de la persona sobreviviente a la trata de personas.
- El proceso penal hondureño, está definido en la normativa jurídica que rige el derecho penal y supletoriamente el código procesal civil, a la luz de la norma jurídica, el proceso penal hondureño involucra la posible participación de la víctima en tres etapas: Práctica de prueba anticipada, Audiencia Inicial, y juicio



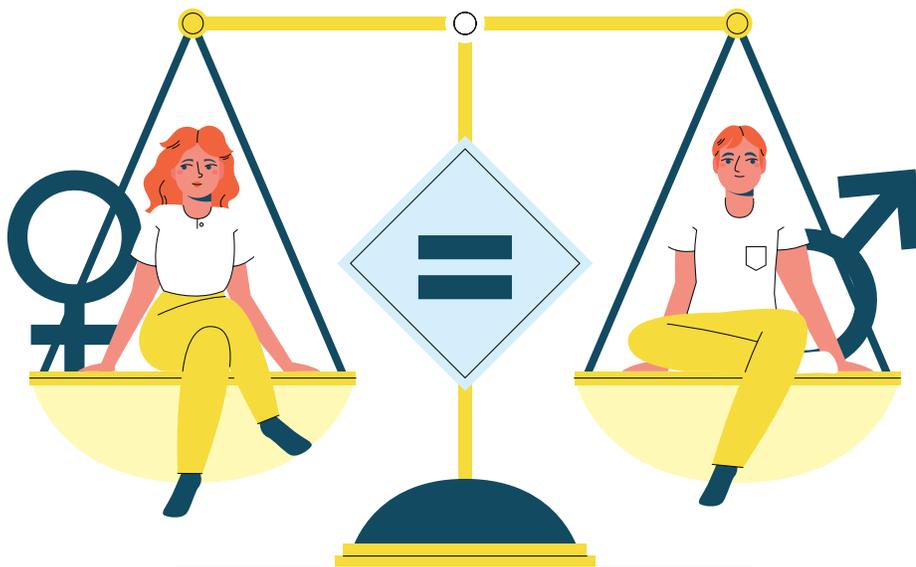
## Parte 2: Una víctima de explotación sexual comercial



- La primera parte de esta actividad se puede realizar de dos formas: (A) con herramienta audiovisual (A) o, si no dispone de un proyector, (B) sin herramienta audiovisual

**1.1** Antes de iniciar la actividad, la PF hace la pregunta siguiente:

**¿Qué significa integrar una perspectiva de género?**



**1.2** La PF anota las respuestas y completa con lo siguiente:

- El término “perspectiva de género” es una forma de ver o analizar que consiste en observar el impacto del género en las oportunidades, roles e interacciones sociales de las personas. Esta forma de ver es lo que nos permite realizar un análisis de género y luego transversalizar una perspectiva de género en un programa o política propuesta, o en una organización.



## Versión A – con herramienta audiovisual

- 4.1** La PF indica a las PP que proyectará un video audiovisual, les invita a poner atención, porque de este video realizarán la segunda parte de la actividad.
- 4.2** Las PP observan el video “Explotación sexual comercial”.
- 4.3** La PF indica a las PP que deben identificar las buenas o malas prácticas implementadas por el tribunal de sentencias en el caso, basada en un enfoque en derechos humanos y con perspectiva de género.
- 4.4** La PF les indica a las PP que pueden llenar de forma individual la matriz, que se encuentra en el manual de la PP. Para esta actividad tienen 15 minutos.

58

## Versión B – sin herramienta audiovisual

- 5.1** La PF indica a (2) PP de leer y actuar en plenaria el guion “Explotación sexual comercial”.
- 5.2** La PF les invita a poner atención, porque a partir de este guion realizarán la segunda parte de la actividad.
- 5.3** La PF indica a las PP que deben identificar las buenas o malas prácticas implementadas por el tribunal de sentencias en el caso, basada en un enfoque en derechos humanos y con perspectiva de género.
- 5.4** La PF les indica a las PP que pueden llenar de forma individual la matriz, que se encuentra en el manual de la PP. Para esta actividad tienen 15 minutos.

## Sala (1) del tribunal de sentencias

**Tribunal.** La víctima (testigo) fue convocada rendir su declaración. Todas las partes están presentes en la sala. La víctima espera en la sala de Testigos del Tribunal.



### Juez Presidente

Que se haga pasar a la víctima.

*El secretario va en busca de la víctima. Carmen, una adolescente (15 años), entra en la sala.*



### Secretario

Ubica a la víctima en su espacio designado para que rinda su declaración, indicándole el manejo del micrófono.

**Juez Presidente**

Una vez ubicada a la víctima el Juez Pregunta al secretario si está todo listo.

**Secretario**

Asienta con la cabeza y responde con el micrófono que utilizara la víctima.  
*Mientras Carmen observa su alrededor (temor, miedo).*

**Juez**

Buenas tardes, nos dice su nombre completo.

**Carmen**

Mi nombre es Carmen Vásquez.

**Juez Presidente**

Carmen, le explico que este Tribunal está integrado por nosotros 3 jueces, la Fiscalía que está al lado derecho y la Defensa (Pública o Privada) al lado izquierdo junto con el imputado y al fondo con público de este juicio (se evacua al público por el tipo penal y si la víctima lo desea), está ventilando juicio en contra de Jorge Hernández por el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual comercial en perjuicio suyo.

**Carmen**

Observa y sigue la explicación dada

**Juez Presidente**

¿Le pregunto Carmen ha sido informada por el Ministerio Publico el motivo por el que ha sido llamada a este Tribunal? Me doy a comprender.

**Carmen**

Creo que sí, voy a decir lo que me hicieron.

**Juez Presidente**

Voy a recalcarle Carmen el día de hoy usted rendirá su declaración, es decir nos contará a todos los que estamos en este Juicio lo ocurrido a su persona de manera clara, despacio, y fuerte dado que este juicio está siendo gravado (audio y video), recuerde que su declaración es muy importante para llegar a la verdad de los hechos y que será interrogada por las partes, además cuando escuche la palabra objeción no conteste hasta que le indique.

**Juez Presidente**

Carmen se tomarán sus generales para luego tomarle el juramento de ley.

**Carmen**

Si, está bien.

**Juez Presidente**

¿Su nombre completo?, ¿En qué fecha nació mes y año?, ¿Cuántos años tiene?



**Carmen**

Carmen, Tengo 15. Los cabos de cumplir el viernes de la semana pasada.



**Juez Presidente**

En todo el intercambio, las respuestas del juez son transmitidas en un tono de voz tranquilo, no enfadado. Mira a Carmen a los ojos, para asegurarse que entiende la información.



**Juez Presidente**

Antes de iniciar el interrogatorio, usted debe prestar un juramento o una promesa de ley.



**Secretario**

Por favor proceda acercarse a la víctima para ponerle la Constitución de la República.



**Juez Presidente**

Ponga su mano derecha sobre la Constitución de la República y repita después de mí.



**Carmen**

¿Qué es eso?



**Juez Presidente**

El juramento o la promesa de ley es un compromiso que deben tomar los testigos para asegurar que van a decir la verdad. ¿Podemos tomarle su juramento o promesa de Ley?



**Carmen**

Sí. Estoy de acuerdo con realizar el juramento.  
*(voz muy baja no se escucha bien)*



**Juez Presidente**

Es importante hablar directamente en el micrófono y con un nivel de voz bastante alto para que sus respuestas se registren de manera correcta.



**Carmen**

Está bien, dije que sí acepto hacer el juramento.  
*(voz se escucha claramente)*



**Juez Presidente**

Muy bien. Póngase un momento de pie y levante su mano derecha y repita conmigo jura decir la verdad y nada más que la verdad.  
*Carmen sigue las indicaciones.*



**Carmen**

Si, lo juro.



**Juez Presidente**

Como ya se lo mencioné, el juramento que ha prestado implica que no puede mentir. Debe entonces colaborar con la justicia y responder a las preguntas en base a lo que ha visto, ha escuchado, ha presenciado. Siempre relacionado a lo que usted recuerda.





**Carmen**

¿Y qué sucede si no recuerdo muy bien?



**Juez Presidente**

En caso de no recordar o no saber, debe responder honestamente y decir “no recuerdo”, “no sé”. ¿Entiende lo que se le acaba de explicar?



**Carmen**

Sí, lo entiendo

## ESCENA 2 – SALA (1) DEL TRIBUNAL DE SENTENCIAS

Continuando con el Juicio Oral y Público. La escena empieza cuando el abogado de la defensa ya está interrogando a la testigo Carmen quien visiblemente está angustiada. /Que paso con la escena de la declaración de Carmen “Hechos”



**Defensa**

¿Por qué dice tener miedo, a que le tiene miedo o a quien le tiene miedo?



**Carmen**

Jorge siempre nos decía que si lo denunciábamos nos iba a matar a la familia, Jorge conoce mucha gente, él tiene dinero.



**Defensa**

¿Dónde conoció a Jorge?



**Carmen**

En el restaurante el llego, él era amigo de Marta mi amiga.



**Defensa**

Bueno, a mí no me pareció que le tenga miedo a Jorge cuando entró en la sala hoy.  
(*un tono un poco burlesco*)



**Fiscal**

¡Objeción! Su señoría



**Juez**

Al lugar. Señor abogado no puede argumentar con la víctima y debe guardar sus conclusiones para su alegato final.



**Defensa**

Pasemos a otro punto entonces. Señorita Carmen, ¿usted dijo que acepto el trabajo en su ciudad de residencia, cierto?



**Carmen**

Sí los que me contrataron se desplazaron hasta San Pedro Sula.



**Defensa**

¿Y las personas con las que hablo alguno de ellos era mi cliente?



**Carmen**

Bueno no, eran otros hombres y Jorge. (con sentimiento de culpa)

**(A partir de aquí el tono del abogado, se vuelve más conflictivo)**



**Defensa**

En su primera declaración, usted afirma que mi cliente es el culpable del delito. Sin embargo, él nunca la contactó directamente.



**Carmen**

No entiendo que me dice.



**Defensa**

Lo que quiero decir es que usted nunca hablo con mi cliente en el establecimiento.



**Carmen**

Pues... nunca hablé con él directamente, pero-



**Defensa**

¡Nunca hablo con mi cliente!  
(*interrumpe a Carmen*)



**Carmen**

No... no me hablo, pero él estaba ahí-  
(*tono afligido*)



**Defensa**

¿Y cómo podemos saber que está diciendo la verdad? ¡Usted nunca hablo con mi cliente, pudo haberse confundido!



**Carmen**

(se ve molesta, empieza a llorar)



**Fiscal**

Objeción su señoría.



**Juez**

Abogado, le solicito que reformule sus preguntas o me veré en la obligación de sancionarlo.



**Fiscal**

Su señoría, la víctima está siendo hostigada con las argumentaciones de la Defensa. Considerando que se trata de una víctima menor de edad y que llevamos más de dos horas en interrogatorio, solicitamos una pausa para evitar más revictimización.



**Juez presidente**

Le concedo la pausa. Para que tome agua, se tranquilice y una vez hecho eso se siga con el juicio. - Se le advierte a la Defensa que el interrogatorio debe ser encaminado a la declaración rendida y a la vez se pide que concluya con el interrogatorio ya que ha sido basto y claro lo ya interrogado.

**Versión A o B**

**6.1** Al finalizar el tiempo acordado, la PF pide voluntarios que deseen explicar al resto, lo que identificaron

**6.2** Finalmente, la PF retroalimenta cuales deberían ser las buenas o malas prácticas identificadas.



Buenas Prácticas	Prácticas por Mejorar



- Los POE establecen y describen las normas mínimas que deben seguirse dentro de un mismo servicio y también en coordinación con las otras instituciones involucradas en la trata de personas, especificando cómo llevar a cabo una atención eficaz de conformidad con los estándares internacionales y la normativa nacional.
- Los POE´s tienen que asegurar que las acciones tomadas para garantizar la calidad de la atención a las personas víctimas de trata de personas sean estandarizadas y ejecutadas conforme a lo planeado, evitando así la improvisación



## Módulo 3: Conocer los diferentes actores claves en el trabajo interdisciplinario en la atención de víctimas y persecución del delito de trata de personas



**Objetivo General:** Conocer el Procedimiento Operativo Estandarizado de la CI-CESCT, para la protección de víctimas del delito de trata de personas.

**Objetivo Específicos:**

Al finalizar este módulo las personas participantes serán capaces de:

1. Identificar los actores involucrados en la atención de las víctimas y persecución del delito de trata de personas.
2. Fortalecer vías de comunicación con actores encargados de la protección de las víctimas de trata de personas.

### Estrategia para desarrollar el módulo 3

Actividad	Contenido temático y Método pedagógico	Materiales a utilizar	Recursos didácticos	Tiempo de duración
<p><b>Actividad 1:</b></p> <p>Conociendo el Procedimiento Operativo Estandarizado de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT).</p>	<p><b>Parte 1:</b> Actores intersectoriales:</p> <p><b>Contenido:</b> Identificar actores que están involucrados en la ruta de atención a las víctimas de trata de personas.</p> <p><b>Parte 2:</b> Conozcamos el actuar de la CICESCT-Comités locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de POE- CICESCT</li> <li>• Manual de POE-CICESCT</li> </ul> <p><b>Método:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo grupal</li> <li>• Estudio de casos</li> </ul>	<p>Rotafolio, tarjetas, cinta adhesiva, marcadores</p> <p>Computadora, Presentación Power Point</p> <p>Manual de la PP</p>	<p>Diagrama de POE- CICESCT</p> <p>Manual de POE-CICESCT</p>	<p>2h</p>

Estrategia para desarrollar el módulo 3				
<b>Actividad 2:</b> Conociendo el qué hacer de la CICESCT y sus comités locales.	<b>Contenido:</b> Protocolo de actuación CICESCT  <b>Método:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expositiva</li> <li>• Trabajo Grupal</li> </ul>	Computadora, Presentación Power Point	Protocolo de actuación de la CICESCT	1H30
<b>Duración total</b>				<b>3H30</b>



Presentación de la actividad 1		
	<b>Objetivos</b>	Que las PP conozcan la ruta de actuación de los Comités locales de la CICESCT.
	<b>Desarrollo de la actividad</b>	La actividad que se desarrollará de forma grupal iniciara con la presentación del Diagrama POE de la Atención de los Comités Locales de la CICESCT a las víctimas de trata de personas, luego se formaran grupos de 5 personas.
	<b>Duración</b>	2H
	<b>Preparación</b>	<b>Materiales y Equipos</b> papelógrafo, marcadores, cinta adhesiva
		<b>Documentos</b> Presentación en PowerPoint, Data Show

### Consejos metodológicos antes de empezar:

- Para esta actividad se aconseja introducir el concepto de trabajar en coordinación para un fin común. Se puede utilizar la técnica de **“construyendo una red juntos”** (ver la Guía de apoyo sobre la formación de adultos para la descripción de esta). Dicho ejercicio permitirá introducir la colaboración multisectorial en la respuesta a víctimas de trata de personas.



## Introducción: Experiencias previas

**1.1** Antes de dar las indicaciones para iniciar la actividad, la PF brinda el espacio a las PP para que comenten sobre el conocimiento que tienen sobre la ruta de atención a las personas víctimas de trata de personas interinstitucional.

### Parte 1: Actores Intersectoriales

**1.1** La PF indica a las PP que deben escribir en tarjetas las respuestas a la siguiente pregunta:  
**¿Qué actores están involucrados en la atención, protección y restitución de derechos de las víctimas de trata de personas?**

**1.2** La PF explica que las PP, escribirán en tarjetas que actores están involucrados en cada etapa de atención, protección y restitución de derechos de las víctimas.

**1.3** La PF recibirá las tarjetas y las agrupará y pegará en el papel rotafolio por actores involucrados en la atención, protección y restitución de derechos. La PF completa con las respuestas siguientes.

Ejemplos de actores		
Protección	Protección	Protección
Policía Nacional	Programa de Testigos Protegidos	Tribunal de Sentencias
Ministerio Público	Policía Nacional	Tribunal de Ejecución
Comités Locales de la CICESCT	CONADEH	CICESCT
Organizaciones de sociedad civil	DINAF	
	Equipo de Respuesta Inmediata.	

**1.4** Después de la lluvia de ideas, la PF explica que van a trabajar en grupo

#### Instrucciones para la actividad

- La PF dividirá en grupos de trabajo a las PP, las dividirá en 3 grupos de 5 personas.
- La PF indicará a cada grupo que deben elaborar una ruta de actuaciones de los actores involucrados en la atención, protección y restitución de derechos.
- A cada grupo se le asignará una etapa: grupo 1 Atención, grupo 2: protección, y grupo 3: Restitución de derechos.
- Cada grupo nombrará una persona relatora, que expondrá al resto de las PP la ruta elaborada, las PP harán comentarios al final de cada representación.

**Tiempo para trabajar en grupo: 25 min**

**Tiempo para presentar el trabajo: 30 min**

1.5 La PF concluye esta primera parte explicando el concepto de **colaboración multisectorial**

**Colaboración multisectorial:**

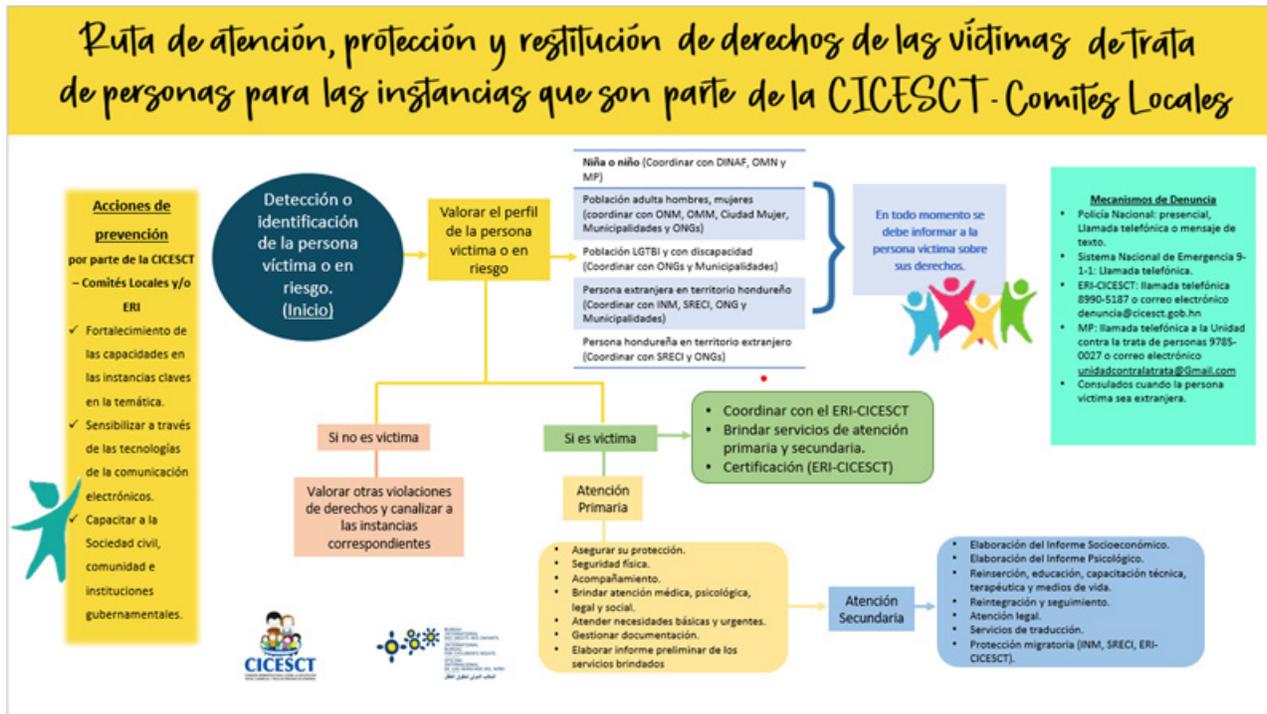
La colaboración multisectorial es necesaria, ya que una estructura no puede satisfacer las necesidades de una víctima por sí sola. La víctima debe estar acompañado tanto en su esfera privada(familiar)como en la esfera pública. Esta colaboración permite garantizar la atención integral de la víctima a través de la interdiscipliniedad y el trabajo en red entre diferentes profesiones. Para ello se tiene en cuenta el personal judicial, la familia, los servicios estatales, las estructuras privadas, etc. Para que las medidas sean adecuadas y eficaces, deben coordinarse. Se establece una colaboración multisectorial con los agentes del sistema de protección.





## Parte 2: Conozcamos el actuar de la CICESCT-Comités locales

3.1 La PF hará una exposición del Diagrama POE CICESCT, ayudándose de la presentación en PowerPoint que se encuentra en la “Guía de Documentos de Referencia”. (30 min)



3.2 Realizará una plenaria para que las PP puedan evacuar sus dudas, sobre el diagrama POE de la CICESCT y los comités locales.

3.3 La PF avisa que la actividad continua con un trabajo en grupo de casos hipotéticos.

### Instrucciones para la actividad

- La PF dividirá en grupos de trabajo a las PP, las dividirá en 3 grupos de 5 personas. Pueden ser los mismos grupos de la actividad anterior
- A cada grupo le asignará un caso hipotético.
- Se les indica a las PP que deberán identificar que actores del POE-CICESCT intervienen en cada etapa del caso hipotético asignado, las acciones que se deberían realizar, los recursos que se deben utilizar y los resultados que se esperan de cada intervención.
- Se le pide a cada grupo que copien la matriz (en el Manual de la PP) en el papelógrafo para su desarrollo.
- Explicar a las PP que deberán de colocar en cada papelógrafo las acciones que consideran deben realizar los actores, en el marco de los establecido en el diagrama POE-CICESCT.

Tiempo para trabajar en grupo: 30 min

Tiempo para presentar el trabajo: 30 min

Casos hipotéticos

**Caso 1:  
Osiris**

Osiris es una joven trans de 18 años que llega a una posta policial en Tegucigalpa, denunciando que estuvo atrapada en un bar de Comayagüela donde la mantenían encerrada, drogada y la obligaban a tener relaciones sexuales con los clientes del bar. Osiris pide protección a la policía, manifiesta que no tiene donde ir y teme por su familia, Osiris explica a la policía que el captor es su vecino y teme pueda tomar represalias contra su familia por haber escapado del bar.

**Caso 2:  
Carlos**

En un patrullaje de rutina de la Policía Nacional abordan un grupo de hombres que permanecen en la esquina de un barrio de la Ceiba, al momento de hacer un registro se encuentra droga en las bolsas del pantalón de Carlos un joven de 16 años, quien le comenta al agente policial que vende droga por que un grupo criminal que opera en la zona lo tiene amenazado que si no accede mataran a su familia.

**Caso 2:  
Beatriz**

Beatriz es una joven de 18 años de la comunidad de Yamaranguila que fue contratada por un matrimonio para que les ayudara con el cuidado de sus hijos menores de edad.

Al llegar a la casa le quitan el celular, no le permiten comunicarse con su familia y tampoco le pagan un salario. Le dicen que con la comida y la habitación es suficiente pago.

En un descuido de sus patrones logra comunicarse con el SNE 911 y les informa su caso.



3.4 Al finalizar todos los grupos, cada uno expondrá los resultados del trabajo realizado.

3.5 La PF realiza una retroalimentación sobre el procedimiento idóneo en cada caso según el diagrama POE-CICESCT

Caso hipotético 1 - Osiris

Problemas de la Víctima	Actores involucrados	Acciones a Realizar	Recursos a Utilizar	Resultado Esperado



Caso hipotético 2 - Carlos				
Problemas de la Víctima	Actores involucrados	Acciones a Realizar	Recursos a Utilizar	Resultado Esperado

Caso hipotético 2 - Beatriz				
Problemas de la Víctima	Actores involucrados	Acciones a Realizar	Recursos a Utilizar	Resultado Esperado

**3.6** Finalmente, la PF le pide a las PP de identificar los mensajes claves y retroalimenta con los puntos siguientes.



- Es necesario conocer las acciones que deben realizar los actores interinstitucionales encargados de la protección de las víctimas de trata de personas. Con el fin de mejorar las vías de comunicación y garantizar un digno acceso a la justicia para las víctimas.
- Con el cumplimiento de las obligaciones de protección a las víctimas de las instituciones gubernamentales y la colaboración de las no gubernamentales se fortalecerá la protección de las víctimas.
- Capacitamos para aprender- aprendemos para enseñar- trabajando juntos en pro de la víctima en el delito de trata de personas.

## Actividad 2. Conociendo el qué hacer de la CICESCT y sus comités locales.

Presentación de la actividad 2		
	<b>Objetivos</b>	Conocer el papel que desempeña la CICESCT como articulación del Estado y la sociedad, desde el nivel central hasta sus comités locales
	<b>Desarrollo de la actividad</b>	<p>La actividad se desarrolla en primer momento de forma expositiva, la PF expondrá a las PP cuál es el qué hacer de la CICESCT y el papel que desempeñan los comités locales.</p> <p>La PF abrirá una plenaria para que las PP hagan preguntas.</p> <p>En un segundo momento las PP trabajarán en grupos de 3 personas y plantearán como desde sus juzgados y comunidades pueden sumarse a las acciones de la CICESCT para combatir la trata de personas.</p>
	<b>Duración</b>	1H30
	<b>Preparación</b>	<p><b>Materiales y Equipos</b></p> <p>Marcadores permanentes, papelógrafos, cinta adhesiva, computadora y data show</p>



### Consejos metodológicos antes de empezar:

- Consejos para identificar cómo el poder judicial puede contribuir en la coordinación interseccional de la CICESCT: Indicar en tarjetas de color una palabra por tarjeta: prevenir, sancionar, proteger, reparar y combatir el delito de trata de personas. Pedirle a las PP de buscar ideas de cómo involucrarse.



#### Información adicional para la PF

La PF debe conocer la Ley contra la trata de personas y el Protocolo de actuación de la CICESCT



## Introducción: Experiencia

1.1 Para conocer las experiencias previas de las PP, se propone realizar al grupo una pregunta dinamizadora, permitiendo la participación de 2 a 3 personas:

**¿Ha formado parte de un comité local de la CICESCT?**

## Parte 1: CICESCT y sus Comités locales

2.1 La PF hace una presentación en Powerpoint sobre el qué hacer de la CICESCT y los comités locales. (20 min)

2.2 Abre una ronda de preguntas y comentarios, para que las PP participen.

### Instrucciones para la actividad

- La PF dividirá en grupos de trabajo a las PP, las dividirá en grupos de 5 personas. Pueden ser los mismos grupos de la actividad anterior
- Se les indica que desde su realidad planteen como podrían como poder judicial aportar a la lucha contra la trata de personas que dirige la CICESCT.

**Tiempo para trabajar en grupo: 20 min**

**Tiempo para presentar el trabajo: 30 min**

2.3 La PF retroalimenta a todos los grupos.

### Instrucciones para la actividad

- Integrando los comités locales.
- Acompañando las acciones promovidas por la CICESCT a nivel central
- Desarrollando campañas para sensibilizar sobre el delito.
- Entre otras.

2.4 Finalmente, la PF le pide a las PP de identificar los mensajes claves y retroalimenta con los puntos siguientes.



- La CICESCT es el ente rector de la lucha contra la trata de personas en Honduras, aglutina a las instituciones del Estado y sociedad civil para prevenir, sancionar, proteger, reparar y combatir el delito de trata de personas.
- Al conocer los roles de los distintos actores institucionales y sus responsabilidades con la trata de personas, el poder judicial puede garantizar una atención integrada e Interinstitucional para las víctimas de delito

## Módulo 4: Fortaleciendo la atención integral a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes



**Objetivo General:** Identificar cuando una niña o niño infractor es víctima de la trata de personas a través de la utilización como mero instrumento de la infracción (delito) para garantizar sus derechos y brindarle una atención integral velando por el interés superior del niño.

**Objetivo Específicos:**

Al finalizar este módulo las personas participantes serán capaces de:

1. Identificar la trata de personas en la modalidad de reclutamiento forzado en NNA que son judicializados.
2. Aplicar el enfoque basado en derechos humanos, en la judicialización de NNA en problemas con la ley (infractores)
3. Promover los derechos de la niñez durante el abordaje al actuar con base en los principios generales de la atención a la niñez.



### Estrategia para desarrollar el módulo 4

Actividad	Contenido temático y Método pedagógico	Materiales a utilizar	Recursos didácticos	Tiempo de duración
<p><b>Actividad 1:</b> Identificando víctimas de trata de personas que son criminalizados y judicializados como niñez infractora.</p>	<p><b>Contenido:</b></p> <p><b>Método:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de herramientas audiovisuales.</li> </ul>	<p>Video “Mino una víctima de reclutamiento forzado”</p> <p>Papelografos, marcadores, cinta adhesiva y tarjetas.</p>	<p>Guía de buenas prácticas para la protección de derechos y el acceso a la justicia de niños víctimas de abuso sexual y otros delitos. UNICEF.</p> <p>Video “Mino una víctima de reclutamiento forzado”</p>	1H45
<p><b>Actividad 2:</b> Protección y promoción de los derechos de la niñez frente a la trata de personas.</p>	<p><b>Contenido:</b> Principios generales en la atención a la niñez durante el abordaje.</p> <p><b>Método:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Juego de roles</li> </ul>	<p>Papelografos, marcadores, cinta adhesiva y tarjetas.</p> <p>Disfraces</p>	<p>Principios generales en la atención a la niñez durante el abordaje.</p>	1H45
<b>Duración total</b>				<b>3H30</b>



## Actividad 1. Identificando víctimas de trata de personas que son criminalizados y judicializados como niñez infractora.

### Presentación de la actividad 1

	<b>Objetivos</b>	Juezas y jueces identifican víctimas de trata de personas que son criminalizados y judicializadas como niñez infractora.	
	<b>Desarrollo de la actividad</b>	Esta actividad se hará de manera grupal. Las PP analizan el video “Mino una víctima de reclutamiento forzado” identifican cuales son elementos que convierten a Mino en víctima de trata de personas, y que proceso debería implementarse para proteger a Mino	
	<b>Duración</b>	1H45	
	<b>Preparación</b>	<b>Materiales y Equipos</b>	papelógrafos, marcadores, cinta adhesiva
		<b>Documentos</b>	Video “Mino una víctima de reclutamiento forzado”  Guía de buenas prácticas para la protección de derechos y el acceso a la justicia de niños víctimas de abuso sexual y otros delitos. UNICEF.

### Consejos metodológicos antes de empezar:

- Para introducir este módulo sobre la atención integral de NNA, se debe desde el inicio ir trabajando los principios de la Convención Internacional sobre los derechos del niño. Se aconseja iniciar el módulo construyendo juntos/as la definición de lo que es un niño/niña. Después identificar lo que ese niño /niña necesita para vivir una vida digna. Esto servirá para introducir en la actividad 2 d modulo los derechos de los niños/niñas.
- Después se puede introducir el tema de una NNA víctima de trata de personas. De esta forma cuando se visiona el video de Mino y luego se haga el trabajo en grupos, las respuestas estarán guiadas por esos principios de la Convención.



### Información adicional para la PF

El enfoque de curso de vida considera que el desarrollo humano depende de la interacción de distintos factores a lo largo de diferentes momentos del proceso continuo de la vida, así como de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo, las cuales son influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural.

Este enfoque plantea que, en cada generación, las acciones adecuadas y las atenciones oportunas, es decir las intervenciones en el caso del Estado, repercutirán en las generaciones siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior.

La reflexión debe orientarse hacia la comprensión del impacto que pueden tener ciertos eventos o experiencias en la vida de una o un NNA, ya que estos pueden traducirse en instancias marcadoras que influyen, alteran, cambian de curso o determinan su proceso de desarrollo.



### Mino una víctima de reclutamiento forzado



La primera parte de esta actividad se puede realizar de dos formas: (A) con herramienta audiovisual (A) o, si no dispone de un proyector, (B) sin herramienta audiovisual

**1.1** La PF explica que se realizará un estudio de casos, conocerán el caso de Mino una víctima de reclutamiento forzado.

#### Instrucciones para la actividad

- La PF divide a las PP en 3 grupos de trabajo, procurando que los grupos no excedan de 5 personas.
- Indicar a las PP que, en el papelógrafo que se les entrega, deberán responder a las preguntas indicadas en el Manual de la PP, que se encuentran en la página \_\_\_\_

**Tiempo para trabajar en grupo: 30 min**

**Tiempo para presentar el trabajo: 30 min**

**1.2** Antes de iniciar la herramienta audiovisual o la lectura del guion, la PF comparte con las PP las preguntas que deberán responder

- ¿Cuáles son los elementos que convierten a Mino en víctima de trata de personas?
- ¿Cuál Proceso debería seguirse para proteger la vida de Mino?
- ¿Cuál(es) actuación(es) se debería mejorar durante el abordaje?



## Versión A – con herramienta audiovisual

- 2.1** Con las PP en pleno, se expone el video “Mino una víctima de reclutamiento forzado”.
- 2.2** Se les indica prestar atención ya que de este video se desprende el análisis del trabajo a realizar.

## Versión B – sin herramienta audiovisual

- 3.1** Con las PP en pleno, se lee el guion de “Mino una víctima de reclutamiento forzado” que se encuentra en el Manual de la PP (se puede solicitar la ayuda de algunas PP para jugar el papel de los personajes).
- 3.2** Se les indica prestar atención ya que de este guion se desprende el análisis del trabajo a realizar.

Audiencia de vinculación al Proceso, del niño Mino, de 15 años, a quien se le supone responsable de las infracciones penales de: asociación ilícita y tráfico de drogas, en perjuicio de la seguridad interior del Estado de Honduras y la salud de la población del Estado de Honduras, respectivamente. Todas las partes están presentes (el niño, su abogado defensor, el juez y el fiscal).

### Parte 1



**Juez:**

Mino, usted ha sido acusado de asociación ilícita y tráfico de drogas. Como lo hemos manifestado al inicio de la audiencia, el objetivo hoy es determinar si hay lugar para ratificar, modificar o retirar los cargos que se le han imputado. En caso de que se confirmen los cargos pronunciaré las medidas necesarias para garantizar su presencia en el proceso. ¿Entiende? (Se le hacen saber los derechos contenidos en el Artículo 101 del Código Procesal Penal y artículo 181 del código de la niñez y la adolescencia)



**Mino:**

... Creo que sí (*parece un poco confundido*)



**Juez:**

¿Desea declarar?



**Mino:**

¿Ósea que puedo explicar lo que me paso?



**Juez:**

Sí, puede declarar su versión de los hechos.



**Mino:**

Ok, entonces sí.



**Juez:**

Puede empezar tan pronto esté listo.



**Mino:** Quiero empezar aclarando que yo no quería ser pandillero... Las circunstancias me obligaron hacer cosas que no quería hacer.



**Juez:**  
Continúe.



**Mino:**  
Pues la verdad es que yo andaba buscando un trabajo porque quería hacer un poco de dinero para comprarme cosas. Unos amigos de la escuela me contaron que conocían a unos hombres que me podían pagar. Entonces los contacte. Pero cuando hablé con ellos me di cuenta de que ellos andaban en negocios turbios y me dio miedo. Así que no acepte.

*Juez lo queda viendo, no parece convencido.*



**Mino:**  
Dos semanas después empezaron a buscarme por la calle. Cuando me encontraron, me dijeron que, si no le colaboraba a la pandilla inmediatamente, me iba a arrepentir. No creí que fueran capaces de hacerme daño así que no hice nada. Pero el día siguiente ya andaban con otro cuento...

*Silencio de Mino...*



**Mino:**  
Esta vez me dijeron que, si no accedía, iban a matar a mi familia. Entonces, deje los estudios y acepte.



**Juez:**  
es todo lo que tiene que declarar



**Mino:**  
Si (responde con temor)



**Juez:**  
Vamos a darle la palabra al señor fiscal, para que inicie con su interrogatorio.



**Fiscal:**  
Mino ¿Por qué no contacto a las autoridades? ¿O busco la ayuda de un adulto?



**Mino:**  
*parece frustrado.* Usted no entiende... Esos tipos son muy violentos y en realidad ellos son la ley del pueblo. ¡Amenazaron a mi familia, mi mamá! No podía arriesgarme a que le sucediera algo... El que denuncia en la policía lo matan, no ve que son los mismos.

*Después del interrogatorio, de la fiscalía y la defensa.*



## Parte II

*Elipsis de tiempo. De vuelta en la audiencia, todas las partes presentes. MINO parece afligido (mirada baja)*



**Juez:** Habiendo escuchado a las partes, procedo a resolver de la siguiente forma. Por existir elementos suficientes para determinar la concurrencia de los elementos de tipicidad objetivos de los tipos penales de de asociación ilícita y tráfico de drogas imputados por el ministerio público, se vincula al proceso al joven MINO, acreditándose de igual manera la posible participación del niño MINO a título de autor y, se decreta la medida cautelar de detención cautelar, misma que se deberá cumplir en el Centro Pedagógico de Internamiento Renaciendo del departamento de Francisco Morazán.

78

### Versión A o B

**3.3** Cuando el tiempo acordado haya finalizado, se pedirá que en orden las personas relatoras pasen a exponer sus trabajos, el grupo uno responderá que elementos convierten a Mino en víctima de trata de personas; el grupo dos expondrá cuál es el proceso para proteger a Mino; el grupo tres mencionará que actuaciones deben mejorarse en el caso de Mino.

**3.4** Al terminar de exponer los grupos de trabajo, se presenta nuevamente el audiovisual para revisar el trabajo que se ha realizado y se va pausando según lo que han identificado las PP en sus trabajos.

**3.5** La PF completa con las respuestas siguientes:

Preguntas	Posibles respuestas
<b>Elementos que convierten a Mino en víctima de trata de personas.</b>	Mino ha sido forzado a cometer actos ilícitos, la ley contra la trata de personas reconoce la coacción como un medio de sometimiento para la comisión del delito.
<b>Proceso debería seguirse para proteger la vida de Mino.</b>	El juez debería ordenar al Ministerio Público brindarle protección a Mino por ser víctima, a su vez que se realicen las diligencias de investigación para dar con los tratantes y judicializarlos.
<b>Actuación que se debe mejorar durante el abordaje.</b>	La comunicación que se desarrolló con Mino en el proceso penal, no fue efectiva, es decir lejos de sentir confianza Mino tenía miedo.  A pesar del temor la declaración de Mino no fue tomada en cuenta por el juez, demostrando un enfoque adulto centrista en el abordaje, sin observar los principios de la CDN de la que Honduras es parte.

3.6 Pedir a las PP que identifiquen los mensajes claves que recogen de la actividad y completar con:



- El abordaje de NNA debe ser diferenciado, considerando que son un grupo en especial condición de vulnerabilidad ante el delito de trata de personas.
- La criminalización de las víctimas de trata de personas deja como resultado impunidad y silencio de otras víctimas.

## Actividad 2. Protección y promoción de los derechos de los NNA frente a la trata de personas.



### Presentación de la actividad 1

	<b>Objetivos</b>	Fortalecer la aplicación de los principios generales en la atención a la niñez víctima de la trata de personas durante el abordaje.	
	<b>Desarrollo de la actividad</b>	Es un trabajo en grupos donde simulan técnicas apropiadas para el abordaje a NNA a través de las cuales se garantizan y respetan los principios generales establecidos para el abordaje a NNA	
	<b>Duración</b>	1H45	
	<b>Preparación</b>	<b>Materiales y Equipos</b>	bolígrafos o lápiz carbón.
		<b>Documentos</b>	Convención de los Derechos del Niño. Guía de referencias

### Consejos metodológicos antes de empezar:

- Antes de iniciar este módulo revisar las **competencias clave** en el documento de referencia. Esto le dará ideas de cómo debe ser el abordaje de la NNA víctimas de trata de personas desde una perspectiva de derechos humanos.
- Se aconseja introducir el tema de los principios de la Convención a través de un breve video.



- Recordar el abordaje diferenciado (Modulo 2, actividad 1) para identificar las competencias clave que el poder judicial debe adquirir o mejorar para trabajar con l@s NNA víctimas de trata de persona y evitar revictimizarlas.

## Parte 1: Principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño CDN

**1.1** La PF inicia la actividad preguntando a las PP  
**¿Qué conocen sobre la Convención sobre los Derechos del Niño?**

**1.2** La PF nota las respuestas de las PP y completa con los elementos siguientes:

### Otros elementos

La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional adoptado por la ONU en 1989

Su objetivo es reconocer y proteger los derechos específicos de los niños

La Convención sobre los Derechos del Niño es la convención más ratificada en el mundo

Es vinculante, es decir, conlleva una obligación legal para el Estado ratificante de aplicar la Convención

Honduras ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 10 de agosto de 1990

Además de la CDN, existen otros textos internacionales que garantizan la protección de los derechos del niño y con los que Honduras está comprometido

**1.3** La PF explica que la Convención destaca 4 principios rectores: el interés superior del niño, la no discriminación, la supervivencia y el desarrollo, y la participación.

**1.4** La PF proyecta el *Powerpoint* y presenta los 4 principios.

**1.5** Para cada principio, la PF le pregunta a las PP si tienen ejemplos de aplicación para los NNA víctimas de trata de persona. La PF completa con los ejemplos siguientes.

Principio	Significado	Ejemplos
<b>El interés superior del niño</b>	Tener en cuenta el interés superior del niño o niña significa dar prioridad a las acciones y decisiones que promuevan el desarrollo a largo plazo del niño o niña, su bienestar físico, mental y social, su seguridad, su protección y el respeto de sus derechos. Este principio debe orientar nuestras elecciones en función de lo que será más beneficioso para el niño o niña, especialmente cuando, bajo ciertas condiciones, varios derechos e intereses entran en conflicto. Es una noción que se evalúa caso por caso.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No coloque al niño o niña bajo custodia policial a menos que lo proteja.</li> <li>2. No confronte a un niño o niña víctima con su agresor para evitar un nuevo trauma</li> </ol>
<b>No discriminación</b>	<p>Ningún niño o niña puede ser discriminado por motivos de raza, color de piel, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen nacional, étnico o social, riqueza, discapacidad, etc.</p> <p>Esto significa que todos los niños, sin excepción, deben disfrutar de sus derechos y una protección justa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner en marcha mecanismos para promover el acceso de los niños y niñas con discapacidad a los lugares públicos.</li> <li>2. No interrogue a un niño o niña únicamente por su raza, origen étnico o social.</li> </ol>
<b>Supervivencia y desarrollo</b>	Todos los niños y niñas deben tener la oportunidad de desarrollarse de manera saludable y normal en todas las circunstancias (paz, guerra, desastres naturales, etc.), mediante el acceso equitativo a una atención médica, condiciones de vida e higiene adecuadas, educación de buena calidad y un medio ambiente sano y protector.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Educación, cuidado, afecto familiar, nutrición, protección contra la violencia tanto física como psicológica</li> <li>2. Interrogar al niño o niña sin recurrir a la violencia o sin un uso excesivo de la violencia.</li> </ol>
<b>La participación</b>	Esto significa que las opiniones del niño o niña se tienen en cuenta en todas las decisiones que le afectan. Esta participación debe adaptarse a su edad y grado de madurez. El principio de participación incluye tanto la posibilidad de que el niño o niña se exprese como la posibilidad de estar informado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asegúrese de que comprenda la información que se le proporcione.</li> <li>2. Involucrarlo en el proceso de toma de decisiones que le concierne</li> </ol>



1.6 Para finalizar la primera parte, la PF le pregunta a las PP:  
**¿Cuál de estos 4 principios es el más importante? ¿Por qué?**

1.7 La PF nota las respuestas de las PP y completa con:



### Respuestas

No hay jerarquía entre estos 4 principios, no hay un principio superior a los demás.

Los 4 principios son interdependientes. La violación de un principio necesariamente tendrá un impacto en los demás.

Son inseparables, ya que solo juntos garantizan la plena protección de los derechos.

Los 4 principios rectores son transversales. Estos son principios que guían la implementación de todos los demás derechos del niño.

82

## Parte 2: Derechos de los NNA víctimas de la trata de personas

**2.1** La PF explica que los y las NNA víctimas también tienen derechos específicos y que las y los jueces deben respetar en su abordaje.

**2.2** La PF explica igualmente que estos derechos son extraídos de la Ley contra la trata de personas Decreto 59-12 de Honduras, código de la niñez adolescencia en Honduras, Constitución de la República de Honduras y de las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos (2005/20) del Consejo Económico y Social.

**2.3** Antes de iniciar la actividad se leen los casos en plenaria.

### Casos hipotéticos

**Caso 1:  
Cesar**

Cesar es un adolescente de 13 años, ha sido víctima de trata de personas en la modalidad de adopción irregular. Cuando tenía dos años fue separado de su madre y vendido en Honduras. Cesar a localizado a su madre desea volver con ella, no obstante, el juez ha decidido enviarle a un centro de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia.

**Caso 2:  
Adriana**

Adriana es una menor de edad tiene 15 años, está siendo acusada de trata de personas, en la modalidad de explotación sexual Adriana fue captada por una red De trata de personas, cuando tenía 12 años, actualmente es utilizada para captar nuevas víctimas. El MP ha presentado cargos Adriana se ha descompensado en la audiencia, no ha sido escuchada por ninguno de los actores de justicia involucrados.

**Caso 2:  
Epifanio**

Epifanio ha sido identificado como mula de una pandilla que vende drogas y armas en San Pedro Sula, Epifanio tiene 14 años de edad, el menor ha sido Amenazado por la pandilla, para ser mula, fue capturado en un operativo y está siendo acusado de tráfico de drogas y asociación ilícita.

2.4 La PF inicia la actividad:

**Instrucciones para la actividad**

- La PF divide a las PP en 3 grupos de trabajo, procurando que los grupos no excedan de 5 personas.
- Le asigna a cada grupo 1 caso: Cesar, Adriana y Epifanio.
- Cada grupo debe trabajar los principios de la CDN y derechos de los NNA que fueron asignados a su caso. Deben explicar cómo el juez o la jueza respeta y garantiza los principios y derechos del NNA durante el abordaje.
- Indicarles que la explicación de cada principio y derecho la encuentran en el Manual para la PP en la pagina \_\_\_\_

**Tiempo para trabajar en grupo: 30 min**

**Tiempo para presentar el trabajo: 30 min**



Principios y derechos NNA	Descripción
<b>Interés superior del niño</b>	En todo momento debe tenerse primordialmente en cuenta los intereses de los NNA. También debe atenderse a sus opiniones y visiones dentro del proceso respetándose su dignidad, igualdad y libertad.
<b>Derecho a la protección contra la no discriminación</b>	La o el NNA tiene derecho a un trato equitativo y justo, independientemente de su raza, etnia, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos y linaje o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus tutores;
<b>Derecho a un trato digno</b>	El NNA debe ser siempre tratado/a con cuidado y sensibilidad, teniendo en cuenta para cualquier tipo de intervención su situación personal, sus necesidades, su edad, grado de madurez, etc.
<b>Derecho a la no revictimización</b>	La NNA debe ser tratada con dignidad y respeto. Debe limitarse al mínimo toda injerencia en su vida privada y cantidad de intervenciones a la que sea expuesta, así asegurar que no se realicen intervenciones innecesarias
<b>Derecho a la seguridad</b>	Se deben adoptar todas las medidas de protección necesarias para garantizar la integridad física y psíquica de la NNA durante y después del abordaje, lo que supone que se tomen medidas que tiendan a proteger a la NNA de la revictimización, venganza, intimidación o amenazas
<b>Derecho a la privacidad</b>	Toda información relativa a la participación de la NNA dentro del proceso debe ser protegida, asegurándose la confidencialidad y restringiendo la divulgación de cualquier información que permita su identificación o utilización para fines inapropiados. (confidencialidad)
<b>Derecho a ser oído</b>	Es fundamental que en todo momento se garantice el derecho de la o el NNA a ser oída/o; su relato y sus opiniones deben ser debidamente tenidos en cuenta en todas las etapas del proceso. Este derecho además supone que se deben crear los medios adecuados para que él o la NNA pueda ser eficazmente escuchada/o



Principios y derechos NNA	Descripción
<b>Derecho a ser informado</b>	Desde su primer contacto con el proceso de justicia y a lo largo de todo ese proceso, la o el NNA deberá ser informado debidamente y con prontitud.
<b>Condiciones adecuadas</b>	El derecho del NNA a ser oída supone la necesidad de que se garanticen las condiciones adecuadas para que la NNA pueda expresarse libremente, en un entorno conforme a sus necesidades, características y particularidades. En este sentido los procedimientos que se utilicen deben ser accesibles y apropiados a su edad, grado de madurez y desarrollo, adaptándolos en aquellos casos en que se trate de una NNA con algún tipo de condición especial, como puede ser discapacidad mental, desarrollo insuficiente del lenguaje o que requiera de un intérprete cuando no domine el español adecuadamente
<b>Coordinación entre actores</b>	Todos los actores involucrados y los organismos del sistema de protección infantil deben funcionar como equipo, articulando acciones, intercambiando información y participando en la planificación
<b>Protección de la salud</b>	en todos los casos se debe priorizar el cuidado, respeto y protección de la NNA garantizando el más alto nivel posible de salud física y psíquica y el acceso a servicios de tratamiento integral.

**2.5** Cuando el tiempo acordado termina, cada grupo presenta su trabajo y la PF invita a las demás PP a alimentar el ejercicio, si creen que efectivamente esa técnica respeta y garantiza los derechos de los NNA, o qué otra acción podría hacerse.

**2.6** Luego que las PP hayan alimentado el ejercicio, la PF completa con las respuestas siguientes.

Caso 1 – Cesar	
<b>Respuestas</b>	Interés superior del niño:
	Derecho a la no revictimización
	Derecho a la protección contra la no discriminación:
	Derecho a un trato digno
	Derecho a ser oído

Caso 2 - Adriana		
<b>Respuestas</b>	Interés superior del niño	
	Derecho a la no revictimización	
	Derecho a la seguridad	
	Derecho a la privacidad	
	Derecho a la salud	

Caso 3 - Epifanio		
<b>Respuestas</b>	Interés superior del niño:	
	Derecho a la no revictimización	
	Derecho a ser informado	
	Coordinación entre actores	
	Condiciones adecuadas.	

**3.6** Al finalizar la actividad, la PF le pide a las PP que identifiquen los mensajes claves que recogen de la actividad y completa con:



- Garantizar los derechos de humanos de NNA víctimas de trata de personas es una obligación del Poder Judicial de Honduras.
- Los Principios generales durante el abordaje a NNA deben ser primordiales en la atención de NNA víctimas de trata de personas, enfatizando que los NNA son sujetos de derechos en el proceso penal y no un indicio probatorio más.



**Atención a víctimas  
de trata de personas,  
desde el Poder Judicial**  
**Manual Para la  
Persona Facilitadora**



Poder Judicial  
Honduras



*Escuela Judicial de Honduras*  
*Francisco Salomón Jiménez Castro*



BUREAU  
INTERNATIONAL  
DES DROITS DES ENFANTS  
—  
INTERNATIONAL  
BUREAU  
FOR CHILDREN'S RIGHTS  
—  
OFICINA  
INTERNACIONAL DE  
LOS DERECHOS DEL NIÑO



In partnership with

**Canada**